



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

QUINTA SESION ORDINARIA
8ª REUNIÓN
DIA 05/06/13

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio. *A/J*
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo. Ausente
Sr. Bengochea José María.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Dr. Gerardo Bari.
Sr. Recalde Daniel.

**BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y
BLANCO**

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artilés Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

- I Lectura y Aprobación de Actas.**
- II Proyectos Ingresados.**
- III Expedientes con Despacho de Comisión.**
- Tierras y Obras Públicas.**
Asuntos Varios.
Asuntos Legales.
- IV Correspondencia Recibida.**
- V Textos de Proyectos, Ordenanzas, Resoluciones, etc.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10:10 horas del día 05 del mes de Junio de 2013, en el Recinto del H.C.D; se da inicio a la 5ª Sesión Ordinaria, 8ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense. Los Ediles, Fibiger Stella, Recalde Daniel, Quentrequeo Milton y Zara José.

Espacio a homenajes a cargo de Saldaña Marcos, referido a el día de los Bomberos Voluntarios y al próximo 07, día del Periodista. Se sumaron los ediles Fibiger Stella y Artilles Daniel. Cedres Néstor, reseñó el día 08 del corriente, fundación del colegio de las hermanas de Viedma.

Alteración del Orden del día, para dar tratamiento punto:

3.31	4084-076HCD/13	Nélida Bustos.- S/ se declare "Ciudadana Ilustre" a la vecina y escritora María Cristina Casadei. RESOLUCIÓN APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	----------------	---

I – Lectura y Aprobación de Actas.

- 1º Sesión Extraordinaria-Día 25-02-2013
- 2º Sesión Extraordinaria-Día 19-03-2013

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Alteración del Orden del día, para dar tratamiento punto:

2.11	4084-121HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Bengochea José María.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo, realice tareas de desmalezado del inmueble Circ. VI, SECC. C, MZ. 159, de San Blas.- APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	----------------	---

Alteración del Orden del día, para dar tratamiento punto:

2.6	4084-116HCD/13	Bloque UCR.- E/ proyecto de Ordenanza conformando una Comisión Evaluadora para la adjudicación de viviendas.- SIN TABLAS - PASE A
-----	----------------	---

COMISION DE TIERRAS.

Alteración del Orden del día, para dar tratamiento punto:

3.28	4084-1434HCD/11	Biblioteca Popular "Sueños del Futuro".- Eleva nota solicitando se declare de Interés Municipal, "Proyectos sobre la Historia de Villa Linch" que están realizando.- RESOLUCIÓN APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	--

Alteración del Orden del día, para dar tratamiento punto:

2.1	4084-111HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.- E/ proyecto de Ordenanza creando dentro del Organigrama Municipal la Dirección de Derechos Humanos.- A x U - OBVIAR LECTURA. A x U - TRATAMIENTO SOBRE TABLAS. VOTACION DEL PROYECTO: 8 VOTOS NEGATIVOS, 6 VOTOS POSITIVOS. PASE A LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS.
-----	----------------	--

Alteración del Orden del día, para dar tratamiento punto:

3.29	4084-110HCD/13	Comisión de Fomento Barrio Obrero.- S/ se declare de Interés Municipal los festejos por los 60 años de entrega de viviendas del 1º Barrio construido en Patagones.- RESOLUCIÓN APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	----------------	---

Alteración del Orden del día, para dar tratamiento punto:

2.8	4084-118HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Artilles.- E/ proyecto de Ordenanza reconociendo, el valor natural del agua del Río Negro.- SIN TABLAS - PASE A COMISION DE SEG. HIG. Y MEDIO AMBIENTE.
-----	----------------	---

II – Proyectos Ingresados.

2.2	4084-112HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo tramite la instalación en Patagones, de una línea gratuita 0-800 DROGAS.- APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	----------------	---

2.3	4084-113HCD/13	Bloque UCR.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, traslade la Ayudantía Fiscal a un sitio en "planta baja".- APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES ART. 1º.
-----	----------------	--

2.4	4084-114HCD/13	Bloque UCR.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo realice gestiones para una futura institución pre-educativa universitaria.- APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	----------------	--

2.5	4084-115HCD/13	Bloque UCR.- E/ proyecto de Pedido de Informe solicitando al Departamento Ejecutivo informe gestiones realizadas ante el Gobierno de la Pcia. en relación al cumplimiento de la Ordenanza 88/03. Ref. nulidad del convenio e/ la Municipalidad y la Dirección Provincial de Educación y Cultura.- SIN TABLAS - COMISION DE ASUNTOS LEGALES.
-----	----------------	---

2.7	4084-117HCD/13	Bloque UCR.- E/ proyecto de Ordenanza designando nuevos lugares para paradas de colectivos.- APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	----------------	---

2.9	4084-119HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara José.- E/ proyecto de Resolución solicitando a la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. que una vez vencido el plazo de la Ley 14.014 se analice la posibilidad de mantener los beneficios. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.
-----	----------------	--

2.10	4084-120HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara José.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo realice un estudio que especifique el estado actual de la estructura del puente de Bahía San Blas.- APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	----------------	--

III – Expedientes con Despacho de Comisión.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.1	4084-3613/11	Del Frari Pedro.- S/ escrituración de excedente fiscal en C. de Patagones.- ORDENANZA
-----	--------------	---

		APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.			estacionamiento de vehículos municipales en la calle Bynon e/ Marcelino Crespo y Harosteguy.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.			realización de festejos de "Carnaval 2013".- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
3.2	4084-099HCD/13	Carina Bartolini.- S/ permiso de uso de espacio público, para evento solidario.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.	3.8	4084-175/13	Secretario de Obras y Servicios Públicos.- Llamado a Registro de Oposición obra red de gas en Patagones.- ORDENANZA APROBADO POR MAYORÍA - 1 ABST. BLOQUE P.U.C. y B - 2 ABST. UCR.	3.16	4084-003HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Sr. Carlos Larrañaga, quien solicita autorización para uso de espacio público en la Villa 7 de Marzo para realización "Fogata por un Sueño y Fiesta del Pescador y la Familia".- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
Alteración del Orden del día, para dar tratamiento a puntos:								
3.25	4084-280HCD/12	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.- E/ proyecto de Ordenanza denominando como "Dr. Carlos Alberto Heguilén", al área de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Municipal de Stroeder.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.	3.9	4084-4937/12	Vargas Marcelo.- S/ de cambio de área fracción de terreno Bahía San Blas.- ORDENANZA C/ MODIF APROBADO POR UNANIMIDAD.	3.17	4084-010HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Director del Área de la Juventud, donde solicita corte de calles y uso de espacio público, por realización de "Fútbol Tenis".- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
3.41	4084-121HCD/07	Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones.- Creando en el H.C.D. de Patagones la Banca del Pueblo.- ORDENANZA APROBADO POR MAYORÍA - 6 ABSTENCIONES BLOQUE F.J. para la V.	3.10	4084-078HCD/13	Guardería Juan Bertolone.- S/ permiso para colocar carteles. Ref. Rifa Guardería Juan Bertolone.- ORDENANZA FUE ANULADA SU APROBADO POR UNANIMIDAD, Y RETIRADO DEL ORDEN.	3.18	4084-095HCD/12	Concejal Municipal Bengochea José María.- Eleva nota de vecinos de Bahía San Blas, donde se solicita dar el nombre de "Padre Esteban Gregov", al Barrio 20 viviendas.- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
Se continuó con el Orden del día.								
3.3	4084-075HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota de la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, solicitando uso de espacio público, Campaña de Recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.	3.11	4084-063HCD/13	Nicolás Reneé Ibáñez.- S/ colaboración en Acción Social para obtener un plan habitacional.- PASE AL D. EJECUTIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.	3.19	4084-020HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Director de Deportes, el cual solicita autorización para uso de espacio público y corte de calles "Carrera de Miguel".- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
3.4	4084-107HCD/13	Parroquia Nuestra Señora del Carmen.- S/ ordenamiento de tránsito, durante la procesión que se realizara el 24 de Mayo por motivo de la "Fiesta de María Auxiliadora de los Cristianos".- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.	3.12	4084-002HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Pastor de la Asociación Nuestro Manantial, donde solicita autorización para uso de espacio público y corte de calles para campaña evangélica.- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.	3.20	4084-004HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Subsecretario de Desarrollo Económico, quien solicita autorización de uso de espacio público y corte de calles para realización del Programa "Frutos para Todos".- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
3.5	4084-100HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota de la Directora del Jardín de Infantes N° 901, solicitando autorización para uso de espacio público por celebración "Día de los Jardines de Infantes".- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.	3.13	4084-334HCD/12	Cintia Lagos.- Solicita autorización para colocación de gazebo y 4 kayaks sobre playa de piedras Bahía San Blas.- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.	3.21	4084-425HCD/12	Secretario de Gobierno.- E/ nota del Sr. delegado de Pradere solicitando autorización corte de calles.- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
3.6	4084-300/13	Lapi Juan Pablo.- S/ aprobación de planos.- ORDENANZA APROBADO POR MAYORÍA - 2 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C. y B	3.14	4084-053HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Subsecretario de Seguridad y Control Urbano, mediante la cual solicita autorización de uso de espacio público para la Unidad Móvil de RENAR.- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.			
3.7	4084-372/13	Dirección de Gobierno.- S/ Reserva de espacio público para	3.15	4084-005HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Director de Cultura, solicitando espacio público para			

3.22	4084-007HCD/12	Biblioteca Popular Sueños del Futuro.- Solicitan se arbitre los medios necesarios para contar con una norma legal que legalice el espacio que la Institución ocupa. Circ. I, Secc. D, Mz 50H, Lote 18.- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
-------------	----------------	---

ASUNTOS VARIOS

3.23	Nota Nº 018/13	Club Social y Deportivo Villa Morando.- S/ autorización de rifa. REF EXP. 4084-4885/12.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.
3.24	4084-337HCD/04	Biblioteca Popular "Pbro Raúl Entraigas" de la Asoc. Agrícola Ganadera de Villalonga.- Designado con el nombre de Pablo Neruda a la calle Nº 7 y Julio Cortazar a la calle Nº 17 de la localidad de Villalonga.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.
3.26	4084-312HCD/12	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Saldaña.- Eleva proyecto de Ordenanza Incorporando artículo a la Ordenanza 43/03. Ref. Voto optativo.- ORDENANZA C/ MODIF APROBADO POR UNANIMIDAD.
3.27	4084-103HCD/13	Alberto Frattini.- S/ se declare de Interés Municipal evento de "Folklore, Tango y Humor", donde habrá homenajes recordatorios y reconocimientos a ciudadanos/as por su trayectoria en La Comarca.- RESOLUCIÓN APROBADO POR UNANIMIDAD.
3.30	4084-108HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota de la Directora de Acción Social, solicitando se declare de Interés Municipal las Jornadas de Capacitación "Operadores Comunitarios".- RESOLUCIÓN APROBADO POR UNANIMIDAD.
3.32	4084-335HCD/12	Liliana Verbeke.- S/ Declaración de Interés Cultural, educativo y comunitario al libro de su autoría "La Murga".- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
3.33	4084-109HCD/12	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva Proyecto de Resolución declarando de interés Municipal el

3.34	4084-117HCD/12	Programa Educativo "Conociendo Nuestra Cuenca".- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
3.35	4084-195HCD/12	Alumnos del Instituto Docente y Técnica Nº 25.- Elevan problemática respecto al plan de estudios de la carrera docente.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
3.36	4084-300HCD/12	Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones.- Eleva proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal la actividad de la Escuela Social de Judo.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
3.37	4084-381HCD/12	Suarez, Andrea Mabel.- Solicita declaración de Interés Público y Cultural al Proyecto "Manos Solidarias".- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
3.38	4084-345HCD/12	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal Fiesta del Deporte Local.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
3.39	4084-354HCD/12	Susana Fierro, Patricia Covey y Marisa Prado.- Solicitan declaración de Interés Municipal a la Jornada de Abordaje Interdisciplinario de la Violencia Familiar y de Género.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO APROBADO POR MAYORÍA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE P.U.C y B.
3.40	4084-025HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- E/ proyecto de Resolución

		declarando de Interés Municipal la muestra "7 de Marzo, Gesta Popular de la Soberanía".- RESOLUCIÓN - ARCHIVO SE RETIRO DEL ORDEN DEL DIA.
--	--	--

ASUNTOS LEGALES

3.42	4084-416/13	Dirección de Gobierno.- E/ documentación referida a confección de listado de Mayores Contribuyentes para el Período 2013-2014.- RESOLUCION APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES (SUPLENTE BLOQUE UCR)
-------------	-------------	--

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Notas Intendente Municipal, invitaciones para el 07 del corriente, inauguración de la Comisaria de la Mujer y Miércoles 12 del corriente en la Casa Cagliero, acto firma de escrituras.

A las 17:06 horas, se dio por finalizada la 5ª Sesión Ordinaria, 8ª Reunión.

DRA. VANINA LAUREL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Comuna de Patagones



NANCY GUSTINA MINOR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Comuna de Patagones

V – TEXTOS DE PROYECTOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES.

II. PROYECTOS

2.1

Corresponde a Expediente 4084-111HCD/13

VISTO:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos y Tratados Internacionales sobre el mismo tema, la Constitución Nacional y Provincial, Leyes Nacionales y Provinciales y Ordenanzas que versan sobre la defensa de los Derechos Humanos en todos los ámbitos de la vida de los habitantes de la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa nombrada en el visto, forma un instrumento establecido alrededor de los derechos a la integridad personal, prevención y eliminación de la discriminación, derechos de la mujer, niños, jóvenes, adultos mayores, derechos de los pueblos originarios, derechos humanos en la administración de justicia, derechos ante crímenes de lesa humanidad, sobre violencia doméstica, sobre igualdad de oportunidades, identidad de género, entre otros.

Que, tanto a nivel nacional como provincial, se han creado instituciones encargadas de asistir a los Poderes Ejecutivos en los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos y personas.

Que, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires interviene en la promoción y reafirmación de los derechos humanos en la sociedad y en los poderes públicos, coordinando con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales y municipales, actividades que tiendan a promover el conocimiento de los mismos y la prevención de su violación.

Que, dentro de esa Secretaría, la Dirección de Protección de Derechos, tiene como misión, recibir y tramitar denuncias de violaciones a derechos humanos, recibir testimonios, presentar informes, brindar asesoramiento técnico jurídico a los ciudadanos, elevar las conclusiones para proponer cursos de acción como respuesta institucional a las posibles violaciones, dar respuestas a las solicitudes o requerimientos administrativos o judiciales, dictaminar en los procedimientos de reparación, impulsar un sistema de seguimiento institucional del estado, a fin de identificar disfunciones que afecten la efectiva vigencia de los derechos humanos.

Que, en la actualidad las demandas de justicia se han diversificado y multiplicado en el mundo y en nuestro país, y los Derechos Humanos son una referencia obligada y responsabilidad absoluta de los Estados, que implican obligaciones por parte de este a la hora de respetarlos, satisfacerlos y garantizarlos. El ejercicio de cualquiera de los poderes públicos no puede ignorarlos arbitrariamente y debe ser el objetivo de cualquier gobierno que se precie de democrático.

Que, desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, estos se han ido incorporando a las cartas magnas nacional y provincial, como también se han implementado espacios en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, para la atención de esta temática, como ser los Municipios de Morón, Florencio Varela, La Matanza, Lomas de Zamora, La Plata, Quilmes entre otros.

Que, la creación de un ámbito de estas características en el Partido de Patagones, permitiría no sólo generar los mecanismos necesarios para crear conciencia y por ende prevenir actos de violación a los derechos humanos,

sino también permitiría colaborar con el Poder Ejecutivo local en la diagramación e implementación de diversas políticas públicas al respecto.

Que, poseer un espacio de esta naturaleza sería abrir una puerta de diálogo, articulación y acción entre la sociedad civil y el Estado, aportaría a la construcción de ciudadanía, a la promoción, difusión y asistencia a la comunidad para transformar el espacio público y fortalecer las instituciones de la democracia.

Que, los ejes fundamentales de este espacio deberían girar alrededor de una consolidación de la cultura de Derechos Humanos, de la orientación y asesoramiento jurídico a víctimas frente a situaciones de vulneración de sus derechos y de la reconstrucción de la memoria colectiva.

Que, a pesar de la importancia que conlleva la consolidación de un espacio destinado específicamente a la defensa de los derechos humanos de todos los habitantes del Partido de Patagones, aún no se cuenta con una Secretaría, Subsecretaría o Dirección específicamente abocada al tratamiento de esta temática.

Que, en virtud de todo lo expuesto se considera necesario la creación de un espacio de estas características, cumpliendo el Estado, como primer sujeto jurídico, con una obligación de preservación y satisfacción de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos bajo su órbita.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Crease, dentro del Organigrama Municipal, la **DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS del Partido de Patagones.**

ARTICULO 2º: La Dirección tendrá como funciones, las siguientes:

- a).-** Generar un espacio abierto e integrador que mueva a los ciudadanos a ejercer un rol en la comunidad como sujetos activos, poseedores de derechos y obligaciones, lo que les permita reconocer y accionar contra cualquier forma de represión, abuso de poder y desigualdad.
- b).-** Trabajar en la reconstrucción histórica como forma de recuperación de las identidades y las memorias colectivas.
- c).-**Asistir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo local en lo concerniente a la elaboración, ejecución y control de las políticas públicas que se elaboren en la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales de los ciudadanos.-
- d).-** Coordinar acciones vinculadas a la protección de estos derechos con otras áreas del Ejecutivo Municipal y con las organizaciones de la sociedad civil existentes en la misma materia.
- e).-**Intervenir y orientar en la observancia activa y la denuncia de casos y situaciones donde se encuentre vulnerado cualquiera de los derechos mencionados.
- f).-** Brindar a la comunidad asesoramiento jurídico y vistas de expedientes judiciales (en casos de denegación o retardo de justicia a víctimas de delito, violencia familiar, privación de la libertad) sin que esta orientación legal implique representación ni patrocinio de causas.
- g).-**Realizar el seguimiento de cualquier situación que implique un conflicto social de trascendencia para la sociedad, en las cuales intervenga el área, ya sea a pedido de parte o de oficio.
- h).-**Organizar una base de datos con los antecedentes y evolución de cada caso en que se haya intervenido, que permita la elaboración de nuevas estrategias y la revisión de las ya aplicadas, con el fin de actualizarlas.

i).-Consolidar una cultura de los Derechos Humanos, con políticas vinculadas a la información y capacitación en la temática (talleres en las escuelas y abiertos a la comunidad, jornadas de intercambio y capacitación, difusión de material gráfico, etc).

j).-Establecer modalidades de cooperación técnica con universidades y otros organismos académicos, y de intercambio con otros poderes ejecutivos y legislativos.

ARTICULO 3º: Los temas considerados como fundamentales para el desarrollo de políticas de protección de los derechos humanos bajo el ámbito de esta Dirección serán: discapacidad, acceso a la salud, género, infancia y adolescencia, educación, cultura, violencia institucional, medio ambiente y desarrollo, seguridad social, memoria, verdad y justicia, ciudadanía e identidad, problemáticas de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad como: personas con padecimiento mental, personas privadas de la libertad, minorías sexuales, menores extraviados, pueblos originarios entre otros.

ARTICULO 4º: La constitución de esta Dirección surgirá de la reglamentación de la presente por el Departamento Ejecutivo, teniendo que contar al menos con un Asesor Legal.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo contemplará en su presupuesto anual, las partidas que sean necesarias para el funcionamiento correcto de esta Dirección de Derechos Humanos, con el fin de cumplimentar las disposiciones de la presente ordenanza.

ARTICULO 6º: Reglaméntese la presente Ordenanza en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días.-

ARTICULO 7º: De forma.-

**PASA A COMISION ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR MAYORIA**

2.2

Corresponde a Expediente 4084-112HCD/13

VISTO:

La ley Nacional 23.737, sobre narcotráfico y estupefacientes, que incluye el Plan Federal de prevención de la drogodependencia y de control del tráfico ilícito de drogas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley además de tipificar los delitos y penas correspondientes para quienes fabriquen o comercialicen drogas ilícitas, hace incapié en la necesidad de fortalecer las políticas de prevención de la drogodependencia, atacando los nidos posibles de fabricación de estupefacientes y tratando de poner frenos al narcotráfico.

Que, existen diferentes formas de elaborar políticas de prevención en la lucha contra este flagelo nacional, entre las que se inscriben, la implementación de líneas telefónicas gratuitas, para que la comunidad intervenga en la denuncia de los lugares de venta de estupefacientes.

Que, la SEDRONAR - Secretaría de Programación para la Prevención y Lucha contra el narcotráfico - implemento una línea 0 800 para la comunicación anónima y gratuita de cualquier persona que demande ayuda y asistencia, y otra línea 0 800, dependiente de la Superintendencia de Investigación del tráfico de drogas ilícitas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para la recepción de denuncias.

Que, además de estas medidas, se han implementado en algunos Municipios de la Provincia, un sistema telefónico de denuncias anónimas, gratuito y seguro, que tiene por objetivo brindar a la ciudadanía la posibilidad de denunciar episodios de venta o tráfico de estupefacientes, lugares de venta o consumo, bocas de expendio, personas dedicadas a la comercialización, que puedan

ayudar en la detección y prevención de estos hechos que afectan muy especialmente a la población más joven.

Que, el sistema es seguro y anónimo, prohibiendo expresamente a los receptores de las llamadas preguntar datos que permitan identificar a los denunciadores. Se trata de un servicio que el Estado Municipal podrá brindar a sus habitantes, a fin de contar con la colaboración de los vecinos, quienes son quienes más conocen la realidad de su barrio, y los focos de comercialización de sustancias ilegales.

Que, este sistema permitirá establecer las zonas más conflictivas, elaborar un plan de acción inmediato, poniendo en conocimiento de estos datos al área que maneja el tema de drogas peligrosas de la policía local, y a los funcionarios judiciales que deban desempeñarse en estos casos, previendo un protocolo de actuación y seguimiento destinado a lograr la mayor eficiencia y eficacia en la actuación policial y judicial a partir de la denuncia recibida.

Que, este sistema se inscribe dentro de un programa federal, que dependiendo del Ministerio de Seguridad de la Nación, ha implementado, por ejemplo, para la ciudad de Buenos Aires, un Plan de seguridad Urbana, que consta de la conformación de paradas policiales a partir de mapas del delito elaborados según las indicaciones que los vecinos elevan a las mesas barriales de participación comunitaria en seguridad. Otra herramienta son las denuncias del dispositivo dama, o botón antipánico que se les entrega a víctimas de violencia de género.

Que, todo este tipo de medidas llevadas a cabo incluyendo la participación directa del vecino, han dado excelentes resultados en forma inmediata a ser puestas en práctica, destacando esto la necesidad del ciudadano de involucrarse en los temas atinentes a su seguridad y la de su familia.

Que, en virtud del exponencial crecimiento de la venta y consumo de estupefacientes en Patagones, en los últimos años, sería de suma utilidad instalar este sistema de línea gratuita, en consonancia con lo establecido por el gobierno nacional y provincial en este tema, como un paso más hacia la lucha contra el narcotráfico y la prevención de la drogadependencia.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, tramite la instalación en el Partido de Patagones, de una línea gratuita **0 800 DROGAS NO**, con el objetivo de recibir información anónima sobre los distintos puntos de elaboración y venta de sustancias ilegales en el Distrito, facilitando el acceso de los vecinos a las denuncias y a las autoridades, una intervención más rápida y eficaz.

ARTICULO 2º: Una vez instalada la línea, dar amplia y rápida difusión por todos los medios, incluyéndola como leyenda, en los recibos de pago de las diferentes tasas que se cobran en el distrito y que llegan a los domicilios de todos los contribuyentes.

ARTICULO 3º. De forma.-

REGISTRADO BAJO N°1697
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.3

Corresponde a Expediente 4084-113HCD/13

VISTO:

La ayudantía fiscal del distrito de Patagones, con domicilio en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a numerosos pedidos de los vecinos que asisten a la fiscalía que no pueden acceder a sus oficinas a realizar trámites directos y se ven obligadas a tener que utilizar terceras personas , porque son discapacitados ò tienen problemas de movilidad,

Que, las escaleras muy pronunciadas con escalones pequeños, las puertas y el poco espacio representan un obstáculo para las personas mayores o con discapacidades motoras por lo que es necesario tener una oficina fiscal un mejor acceso para todo los vecinos,

Que, es necesario trasladar a las oficinas de la Ayudantía Fiscal a un lugar en planta baja que posea estacionamiento para discapacitados y rampas de fácil acceso en el corto plazo,

Que, además hay que tener en cuenta que se encuentra en trámite y existe una nota de respuesta del ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Nota N° 012/13) obrante en la Comisión de Asuntos Varios donde se comunica que es inminente el nombramiento de un fiscal para el distrito de Patagones por lo que es necesario buscar un lugar adecuado y definitivo para la instalación de la Fiscalía,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para que se proceda al traslado de la Ayudantía Fiscal que se encuentra ubicada en el edificio del Club Jorge Newbery a un lugar en planta baja que posea estacionamiento y rampas de fácil acceso a sus oficinas para los discapacitados y las personas con dificultad de movimiento.

ARTICULO 2º: De Forma

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°1699

2.4

Corresponde a Expediente 4084-114HCD/13

VISTO:

La necesidad de establecer espacios pedagógicos diferentes al predominante en la educación Nacional, la presencia en nuestro Distrito de un parque Industrial y la posibilidad de acceder a materia prima de gran volumen y calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, este nuevo espacio corresponde a una visión de la educación en ciencias exactas y de artes aplicadas a la industria,

Que, el progreso de nuestro Distrito no puede estar sustentado únicamente con el modelo vigente y que es necesario promover la producción industrial de manufacturas con valor agregado, para lo que hace falta una base científica y tecnológica,

Que, en nuestra región se cumplieron etapas similares a otras, con una cierta expansión demográfica, la llegada de inmigrantes de origen europeo, proliferación de colonias agrícolas, desarrollo de la actividad agropecuaria, la instalación del ferrocarril, pero faltó la etapa final que era la construcción de la educación técnica,

Que, en nuestro medio es necesario definitivamente tener una política de estado que impulse la creación de industrias o la instalación de las que puedan llegar desde otros lugares, para que nuestra juventud se introduzca en el mundo de la manufactura Industrial y se comience a desarrollar una cultura industrial que no tenemos en la actualidad,

Que, a partir de este paso tan importante que es la creación de una institución educativa pre-universitaria industrial, seguramente cambiará totalmente nuestra fisonomía como ha sucedido en otras regiones del país que han progresado rápidamente en este sentido,

Que, el desarrollo Industrial de nuestro Distrito debe ser un objetivo fundamental también para la generación de empleo, y porque además es sabido que las escuelas industriales son una fábrica de talentos ya que los alumnos descubren habilidades que no sabían que poseían naturalmente,

Que, además nos encontramos en una región que posee características especiales en cuanto a la ubicación geográfica, el clima y la presencia de agua dulce en cantidad suficiente y porque contamos con materias primas en calidad y cantidad suficiente que pueden respaldar cualquier proyecto industrial dándole valor agregado a las mismas,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que realice las gestiones necesarias ante quien corresponda para la futura instalación de una institución pre-educativa universitaria como lo es una Escuela Industrial en el Distrito de Patagones que tendrá como objetivo fundamental formar alumnos con un gran sentido y aprecio por los proyectos locales basados en las posibilidades que ofrece nuestra región .-

ARTICULO 2º: Que dicha escuela tenga entre otros objetivos la distribución de sus áreas en las ciudades del distrito de Patagones para estar en contacto directo con las materias primas y las empresas.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1700

2.5

Corresponde a Expediente 4084-115HCD/13

VISTO:

Los acontecimientos acaecidos en el edificio de la Escuela de Arte de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el edificio donde funciona la Escuela de Artes "ALCIDES BIAGETTI" y la Escuela de Educación de Estética, es un edificio antiguo y como producto de la falta de mantenimiento en su estructura, sufrió la caída de una parte del techo del patio de la escuela,

Que, inicialmente este Municipio suscribió un convenio con la Dirección Provincial de Cultura y Educación N° 406 en el año 1986, para utilizar este inmueble como sede de ambas escuelas éste inmueble donado oportunamente por las Stas. ERLITA EVANGELINA ALVAREZ y JOVA ADELA ALVAREZ GAYONE, concretado mediante Ordenanza 271/91, ubicado en la calle C. Rivadavia e/ España y Alsina (Circ. I-Sec. C-Mz 224- parte de la Parc. 7ª y parte de la parcela 6b-Pda. 20.600),

Que, en el año 2003 éste H. Cuerpo procedió a la sanción de la Ordenanza n° 88/03 por la cual se declaró la nulidad del convenio anteriormente mencionado atento que en 17 años de vigencia del mismo no se había cumplido con los compromisos asumidos por parte de la dirección de Cultura y Educación,

Que, por otra parte como se indica en la norma, el convenio que fue anexado en los expedientes N° 5815-491301/86 y 4084-226HCD/03, está viciado de nulidad y contrario a derecho en virtud que en ningún momento fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante a pesar de tener materias de competencia propias y exclusivas,

Que, por las razones indicadas se declaró la nulidad del convenio N° 406 y se autorizó al D. Ejecutivo a suscribir un nuevo convenio en el que se contemple:

1. Cesión en comodato a la Dirección General de Cultura y Educación del edificio en las condiciones en que se encuentra,

2. Comprometer formalmente a la Dirección de Cultura a destinarlo solo a la finalidad de hacerse cargo de lo atinente a la aceptación de carreras, nombramientos de docentes, directivos, etc. y de auxiliares de la educación, planes de estudio, contenidos curriculares, títulos, etc,

3. Quedaría a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación, el financiamiento que corresponda a infraestructura edilicia, material didáctico y toda otra actividad que la equipare al resto de las Escuelas Públicas de la Provincia de Buenos Aires,

Que, pese a que no desconocemos los testimonios públicos hechos a través de los medios de difusión, por las autoridades del Establecimiento Educativo, es nuestra obligación ineludible como representantes del pueblo exigir el cumplimiento de las normas dictadas por éste H. Cuerpo, que nos permitan agilizar aún mas trámites iniciados por el Consejo Escolar de Patagones,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe con carácter de URGENTE a éste Honorable Cuerpo, las gestiones que ha realizado ante las Autoridades del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de concretar lo dispuesto en la Ordenanza N° 88/03, como así también el estado de los trámites al día de la fecha.

ARTICULO 2º: De Forma

APROBADO POR UNANIMIDAD.

COMISION ASUNTOS LEGALES

2.6

Corresponde a Expediente 4084-116HCD/13

VISTO:

Los recientes inconvenientes relacionados con la entrega de viviendas y/o terrenos y;

CONSIDERANDO:

Que, el HCD desconoce cuál es el criterio adoptado para la entrega de viviendas o terrenos, ya que numerosas denuncias evidencian que no existe un registro claro de las personas que se anotan, que no se tiene en cuenta el tiempo, ni la fecha en la que se inscribió por primera vez, y por otro lado observamos casos que se han anotado en numerosas oportunidades y nunca han recibido respuesta,

Que, se pueden distinguir claramente distintos criterios en la adjudicación como los casos que se han denunciado donde las personas adjudicadas integran una misma familia, o son profesionales sin especificar si existe un cupo para los mismos, a dirigentes sindicales, a periodistas y a personas que poseen otras propiedades y casos de personas inscriptas recientemente,

Que, todas estas irregularidades han sido admitidas y comprobadas por funcionarios del área, los que han manifestado que cerca del 10 % de las viviendas tienen algún inconveniente de los mencionados,

Que, en varias oportunidades, las personas que no han sido beneficiarios de los programas de viviendas, concurren a Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en busca de soluciones por parte de los integrantes del mismo realizando denuncias sobre adjudicaciones que no corresponden ya sea de viviendas y/o terrenos,

Que, el HCD, no recibe información sobre el análisis que se realiza desde distintas áreas del departamento Ejecutivo para confeccionar el listado de futuros adjudicatarios de los planes, y que se ha comprobado que existen personas que se han anotado para planes hace muchos años y a pesar de que cumplen con todas la condiciones para ser adjudicatarios de una vivienda no han recibido respuestas,

Que, a fin de dar mayor transparencia al proceso de realizar los listados correspondientes a futuros beneficiarios de programas de viviendas y/o terrenos, es conveniente y necesario conformar una Comisión Evaluadora que establezca el criterio que se adoptará para adjudicar una vivienda o terreno, la cual estará integrada por representantes de distintas áreas del Departamento Ejecutivo, e integrantes de los bloques políticos del HCD,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Confórmese una Comisión Evaluadora, para la adjudicación de viviendas o terrenos que estará integrada por representantes del poder ejecutivo de las áreas que correspondan y un integrante de cada uno de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: Dicha comisión cumplirá con las siguientes funciones:

a) Confeccionar el reglamento que establezca las bases que se adoptarán para asignar una vivienda y/o terreno.-

b) Analizar el conjunto de personas que se han anotado para ser beneficiarios de programas de viviendas y/o terrenos de los programas existentes de acuerdo al reglamento establecido en el inciso a).-

c) De acuerdo al resultado del análisis realizado y de las características del Programa para entrega de viviendas y/o terrenos proceder a confeccionar el listado correspondiente de los próximos beneficiarios.-

Artículo 3º: De Forma

**APROBADO POR MAYORIA
PASA A COMISION TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

2.7

Corresponde a Expediente 4084-117HCD/13

VISTO:

Los problemas existentes con respecto a las esquinas en donde existen paradas de colectivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, se puede observar cómo, los colectivos, al tener sus respectivas paradas en distintas esquinas de C. de Patagones, provocan que se obstaculice la visual de transeúntes y conductores de vehículos más pequeños,

Que, los problemas surgen, principalmente, en esquinas de las calles que tienen mano desde la derecha, y que se repite en numerosas esquinas de la ciudad ,por ejemplo, en calle H. Irigoyen en su intersección con Dr. Baraja en la donde existe una parada de colectivo sobre calle H. Irigoyen, las personas que tienen que cruzar la calle o las que transitan por Dr. Baraja y deben tomar H. Irigoyen no pueden ver los vehículos que bajan por esta última durante el tiempo que el colectivo se encuentra en la esquina, motivo que puede provocar accidentes evitables,

Que, los vehículos que vienen por Dr. Baraja y los que vienen por H, Irigoyen al llegar a la esquina ven con dificultad que la visibilidad está totalmente anulada por la presencia del colectivo que en ese momento se encuentra detenido para subir ò bajar pasajeros ,

Que, además del problema mencionado en el considerando anterior, las paradas de colectivos no están señalizadas en su totalidad, a pesar de existir una proyecto de resolución aprobado en la Sesión Ordinaria del día 6/5/2009 en la que se solicitaba señalar de forma adecuada todas la paradas de colectivo de C. de Patagones, resolución que fue registrada bajo el N° 447,

Que, con el fin de solucionar el problema y con la experiencia de otras ciudades de este país, se deberían designar lugares para paradas de colectivos a mitad de cuadra ò al comienzo de la cuadra y no al final,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Desígnese nuevos lugares para paradas de colectivos, las cuales se encontrarán 20mts o más hacia atrás de la actual.

Artículo 2: Señalícese correctamente cada una de las paradas para que los usuarios se orienten y los vehículos particulares no estacionen en el lugar.

Artículo 3º: De Forma

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°1555**

2.8

Corresponde a Expediente 4084-118HCD/13

VISTO:

Los informes y los términos de la exposición brindada por el señor Elvio Mendioroz - <https://soundcloud.com/elviomendioroz/4-inter-con-mendioroz> - en la sesión del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, el día miércoles 15 de Mayo del año 2013 referentes a la provisión contaminación y riesgo de contaminación de agua de la cuenca del río Negro para el yacimiento hidrocarburífero no convencional de Vaca Muerta en la Provincia de Neuquén; y a la vez que los informes y exposición sobre la eutrofización y contaminación de la cuenca del Río Negro y:

CONSIDERANDO:

Que, el Pueblo de Patagones bebe el agua del Río Negro; que el germinar de la vegetación de nuestras costas ribereñas, y también nuestros frutos, aves y animales dependen de su cotidiana provisión de agua.

Que, nuestros hijos sacian su sed con el agua del Río Negro; como nuestras madres, que se embeben de agua en la protección de su gesta en cada vientre, y que los hijos de nuestros hijos sabrán del saciar la sed de los hijos de sus hijos en lo que le quede de tiempo y vida al río Negro.

Que, por tales premisas el Honorable Concejo Deliberante de Patagones reconoce, valora y sustenta el valor natural del agua del río Negro, como base y fuente de nuestra esencia de vida.

Que, de la misma manera que el Honorable Concejo Deliberante de Patagones reconoce la calidad y vitalidad del curso de agua del río Negro frente a sus costas, comprende asimismo que el agua proviene de los altos cordilleros y esteparios, para convertirse en vertientes, lagos y torrentes superficiales y subterráneos convergidos y socializados en una única Cuenca, que transporta y provee su fuente de vida en agua para cada poblado cordillerano, estepario y ribereño, de la cordillera al mar.

Que, el sentido de Cuenca que embebe en agua la vitalidad de cada uno de sus pueblos aledaños, es el mismo sentido de cuenca que aúna a cada poblado en el sostén natural del agua a beber, sabida como fuente de vida para nosotros y para quienes nos sucederán.

Que, este Honorable Concejo Deliberante de Patagones reconoce por ello su sentido de pertenencia y potestad del agua de la Cuenca del río Negro, en hermandad con cada uno de los poblados aledaños a la misma; y el saber y obrar en consecuencia de su resguardo natural, a partir de cada uno de sus lagos, ríos y cursos superficiales y subterráneos, que le confieren al agua su precisa y preciosa vitalidad natural a lo largo de su recorrido.

Que, hoy es de público y notorio conocimiento que el agua de nuestra cuenca está siendo utilizada, contaminada y a riesgo de contaminar por siempre su napa hídrica subterránea, al ser provista desde el embalse Mari Menuco, para la explotación del yacimiento hidrocarburífero no convencional de Vaca Muerta, en la provincia de Neuquén.

Que, el uso y contaminación de agua que se multiplica por millones de litros a fin de permitir el sistema de explotación hidrocarburífera por el sistema de fractura hidráulica horizontal "Agua-fracking" en el yacimiento neuquino de Vaca Muerta, coloca el concreto riesgo aleatorio, posible e irreparable que cada pozo fracturado agriete el piso de la napa hídrica previamente perforada, provocando por tal un surgente de petróleo y gas metano de fluir permanente al agua de la napa subterránea, la cual necesaria e inevitablemente habrá de confluir contaminada a la Cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Que, en menos de un año es sabido que ya se han perforado 360 pozos por Agua-fracking en Vaca Muerta y que cada una de las más de 8 empresas petroleras que ya operan en Vaca Muerta, perfora por día entre 300mts y 500mts de profundidad.

Que, asimismo cada perforación insume el uso de 20.000.000 millones de litros de agua a ser contaminada con más de 400 químicos, que cada perforación atraviesa la napa hídrica subterránea de nuestra Cuenca y que toda vez arribada la perforación al yacimiento de esquisto, el taladro de perforación es redirigido a 90° para permitir la incisión horizontal del pozo, para luego no ser posible guiar su dirección en los tres kilómetros de su recorrido, paralelo a la napa hídrica superior previamente perforada.

Que, una vez dinamitado el sector horizontal de la perforación y agregada a fuerte presión el agua previamente intoxicada con los químicos, se desconoce el límite de la grieta a provocar en la roca a fin de liberar el petróleo y gas metano encapsulado entre los esquistos superiores, por cuanto la fractura puede llegar al piso de la napa hídrica superior paralela al pozo, provocando por tal su contaminación con petróleo y gas metano, en forma permanente e irremediable, tal como ya sucediera en diversos países que practican tal inviable sistema de explotación hidrocarburífera a costas de nuestra agua.

Que desde cada plataforma de perforación se realizan hasta 18 perforaciones radiales cubriendo así 3 Km2 a la redonda de Agua-fracking.

Que, las empresas petroleras han afirmado públicamente que habrán de utilizar 38.000 millones de galones de agua para la explotación de gas y petróleo no convencional en Vaca Muerta, conforme el informe del Congreso Water Managment from Shale Plays, realizado en Buenos Aires el pasado mes de Abril y que en Vaca Muerta se habrán de perforar otros 10.000 pozos, todos provistos con el agua de nuestra cuenca, desde el embalse Mari Menuco y desde la cuenta del río colorado.

Que, el sistema de Agua-fracking es actualmente propiciado de ejecutar en las provincias patagónicas de Chubut, Río Negro y Santa Cruz y que su secuela contaminante de agua abarca también a las Provincias de La Pampa y Buenos Aires a través de la cuenca del Río Colorado.

Que, el consentimiento de sacrificar agua por petróleo significa un punto de inflexión para este HCD de Patagones, que nos convoca a revertir de inmediato esta situación de consentir la provisión, contaminación, y el riesgo de contaminar por siempre el agua de nuestra cuenca, con el fin de generar un recurso inanimado como es el gas y el petróleo previsto de explotar en el yacimiento hidrocarburífero de Vaca Muerta.

Que, bien sabemos y sostenemos que el agua es de la vida, y para la vida, y no más.

Que, de la misma manera que se ha constatado la irresponsabilidad en la provisión y uso de agua de nuestra cuenca para tal destino hidrocarburífero, también comprobamos que el agua del río Negro frente a nuestra costa de Patagones se transforma día a día; donde los bancos de arena florecidos en algas demuestran su eutrofización o hiperproliferación de algas como consecuencia del exiguo caudal del río; donde la costa y su flora de antaño, los cangrejos del barro y los cardúmenes de peces orilleros se extinguen a diario; donde la viscosidad del agua, su espuma ocre, y donde aún la presencia de excrementos, nos demuestra el descontrol por velar por la calidad, sanidad y vitalidad del agua de la cuenca del río Negro.

Que, sumado a ello la falta de agua dulce a fin de abastecer con corrección al Balneario El Cóndor en la provincia de Río Negro; el hecho de que el agua del balneario de la Ciudad de Cipolletti se encuentre fehacientemente contaminada; el informe sobre la contaminación del río Negro evaluado por investigadores de la Universidad de Mar del Plata; y ahora el permiso para la provisión y contaminación de agua de nuestra cuenca para abastecer el yacimiento hidrocarburífero de Vaca Muerta, son evidencias que, en su conjunto, demuestran lo inadecuado e insuficiente del actual planteo institucional a fin de garantizar la preservación ambiental y el correcto uso del agua de nuestra cuenca.

Que, es por todo ello que este Honorable Consejo Deliberante de Patagones comprende la necesidad que se arbitren los medios necesarios, a los fines que se modifique la reglamentación del Estatuto que rige a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas AIC como organismo responsable en la administración, control, uso, aprovechamiento y preservación ambiental de nuestra cuenca, modificación tendiente a revertir el concepto de "recurso hídrico" conferido a la Cuenca referido en el Art 5, incisos a) y b) de su Estatuto, para comprender entonces una nueva interpretación en su redacción que priorice el valor natural de la cuenca como esencia de toda vida.

Que, es asimismo necesario aumentar el caudal mínimo de agua erogada por las represas para cubrir la función natural de regeneración orgánica, fisiológica u homeostática de la cuenca (registro actual 300 m³ por segundo) y el registro histórico de 900 m³ por segundo y también necesaria la realización de un control de los efluentes cloacales, industriales, petroleros y agroquímicos, fertilizantes y tóxicos volcados o filtrados a la Cuenca; control a realizar y remediar antes que los mismos hagan contacto con el agua de la cuenca.

Que, asimismo debe establecerse que los fondos recaudados por la AIC para su administración sean destinados con prioridad a remediar todo foco de contaminación de la cuenca, tal como lo indica el Art. 41 de la Constitución Nacional que establece expresamente que "El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley".

Que, esos mismos indicativos expuestos del art. 41 de la Constitución Nacional establecen también que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos."; y que son los mismos indicativos que conllevan al Honorable Consejo Deliberante de Patagones a cuestionar los términos de la Ley Nacional N° 25688, en cuyo espíritu de redacción del Régimen de Gestión Ambiental de Aguas se prevalece "su aprovechamiento", del "recurso hídrico" antes que comprender y priorizar el agua como elemento sustancial de la naturaleza; interpretación que conlleva a acotar su "uso racional" enmarcado en normativas técnicas y científicas, antes que interpretar la función armónica, equilibrada y ecosistémica del agua, en compatibilidad con su entorno natural abiótico y biótico que la sostiene y vitaliza.

Que, tal legislación de "aprovechamiento" para su "uso racional", son los mismos términos que hoy hacen permisiva la falta de resguardo, remediación y sostenimiento ambiental de la cuenca del lago Nahuel Huapi, los ríos Limay, Agrio, Neuquén, Negro, y sus afluentes cordilleranos y esteparios superficiales y subterráneos, resultando que de nada sirve propiciar la mejor condición humana vinculada a su preciso abastecimiento de agua, sin comprender y prevalecer que esa misma agua, es antes un componente de la naturaleza, que de encontrarse degradada, el agua a proveer estará podrida.

Que, asimismo el Honorable Concejo Deliberante de Patagones comprende la posibilidad y necesidad de apelar al nombre "Cuenca Currú Leuvú" para referirnos en forma integral a nuestra cuenca hídrica comprendida por el lago Nahuel Huapi; los ríos Limay, Agrio, Neuquén, Negro, y sus diversos afluentes cordilleranos y esteparios, superficiales y subterráneos", ya que "Currú Leuvú" es el nombre primigenio del Río Negro referido por nuestros pueblos originarios, por cuanto estimamos la necesidad de rememorar su nombre original comprendido en todo el curso de la cuenca, y otorgarle la debida trascendencia y vigencia que nos merecen nuestros pueblos antecesores.

Que, con el fin de hacer prácticos y operativos los diversos términos propuestos para esta Ordenanza, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones promueve el llamado para la inclusión, reflexión y adhesión a la misma de los diversos Concejos Deliberantes Rionegrinos y Neuquinos aledaños a nuestra cuenca, a fin de informarlos en principio, sobre la situación actual de la misma con relación a la provisión de agua a contaminar para abastecer el yacimiento hidrocarburífero de Vaca Muerta; como así también, sobre la eutrofización y contaminación cloacal, industrial, petrolera y agroquímica padecida por la misma.

Que, la necesidad de obrar en forma conjunta a fin de remedar de inmediato esta situación, en principio prohibiendo el abastecimiento de agua para Vaca Muerta, y luego reordenando los fines estatutarios para los cuales fuera creada la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas AIC, y a la vez que el Régimen de Gestión Ambiental de Aguas de la Nación, prevaleciendo "El Valor Natural del Agua como Esencia de Vida"; antes que propiciar su destino como "aprovechamiento"; "Uso racional" y o "Recurso Hídrico".

Que, una vez consensuados los términos antes descriptos con los Concejos Deliberantes aledaños a nuestra cuenca, es propósito del HCD de Patagones el de convocar al Foro de Concejales Patagónicos, toda vez que el sistema hidrocarburífero por fractura hidráulica horizontal es hoy propiciado en las provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz y la secuela contaminante del sistema de fractura hidráulica horizontal, afecta también al agua vinculada a la Cuenca del río Colorado, en las Provincias de la Pampa y Buenos Aires.

Que, en virtud de la relación interprovincial y nacional que compete a la promulgación de esta Ordenanza, corresponde asimismo informar sobre la misma a las Legislaturas de las Provincias de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires; y a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación Argentina.

Que, tal como fuera escrito en el prefacio de esta presentación, el HCD de Patagones reconoce su sentido de pertenencia y potestad del agua de la Cuenca del Río Negro, en hermandad con cada uno de los poblados aledaños a la misma, y en el saber y obrar en consecuencia de su resguardo natural a partir del cuidado de cada uno de sus lagos, ríos y cursos superficiales y subterráneos, los cuales en su conjunto le confieren al agua su precisa vitalidad natural en todo su recorrido de la cordillera al mar.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Reconocer, valorar y sustentar el valor natural del agua del Río Negro, como base y fuente de nuestra esencia de vida.

ARTICULO 2º: Consagrar el sentido de pertenencia y potestad del agua de la Cuenca del Río Negro, en hermandad con cada uno de los poblados aledaños a la misma y el saber y obrar en consecuencia de su resguardo natural, a partir de cada uno de sus lagos, ríos y cursos superficiales y subterráneos, que le confieren al agua su precisa y preciosa vitalidad natural a lo largo de su recorrido

ARTICULO 3º: Arbitrar los medios necesarios a los fines de ordenar la prohibición del abastecimiento de agua de nuestra Cuenca para el yacimiento hidrocarburífero no convencional de Vaca Muerta y todo otro yacimiento hidrocarburífero aledaño a la misma, sea este convencional, o no.

ARTICULO 4º: Arbitrar los medios necesarios a fin de procurar la readecuación del Estatuto de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, como único organismo responsable en la administración, control, uso, aprovechamiento y preservación ambiental de la Cuenca garantizando su función homeostática con el incremento del caudal mínimo de agua erogada al río a establecer en 700m³ por segundo; como así también se restablezca la función ecosistémica de la cuenta mediante el control de los efluentes cloacales, industriales, agro tóxicos y petroleros que deben ser analizados y remediados, antes de que los mismos sean filtrados o volcados al agua de la cuenca; y que se determine que los fondos recaudados para la administración de la A.I.C., sean destinados con prioridad a remediar todo foco de contaminación que degrade la naturaleza de la cuenca, tal cual indica el art. 41 de la Constitución Argentina.

ARTICULO 5º: Arbitrar los medios necesarios a fin de instar la readecuación de las Leyes de la Nación Argentina que tratan y priorizan los conceptos de "Recursos Hídricos"; "Aprovechamiento" y o "Uso racional" en referencia al tratamiento técnico y científico del agua, para readecuarlos en función a comprender, sostener y priorizar su valor natural como elemento sustancial de la vida de la naturaleza, y desde ella asegurar la sanidad y vitalidad del agua a proveer a nuestros ciudadanos y a nuestras próximas generaciones.

ARTICULO 6º: Propiciar el apelativo de "Cuenca Currú Leuvú", para referir en unidad al conjunto de cursos hídricos superficiales y subterráneos que comprenden la Cuenca del Lago Nahuel Huapi, los ríos Limay, Agrio, Neuquén, Negro y sus correspondientes afluentes cordilleranos y esteparios, superficiales y subterráneos.

ARTICULO 7º: Convocar a los Concejos Deliberantes de las ciudades de las Provincias de Río Negro y Neuquén aledaños a nuestra Cuenca, a fin de informarlos y convocarlos a integrarse a los objetivos dispuestos por esta Ordenanza .Provincia de Río Negro, Concejos Deliberantes de las localidades de Allen; Campo Grande; Cervantes; Cinco Saltos; Cipolletti; Contralmirante Cordero; Coronel Belisle; Chichinales; Chimpay; Choele Choel, Darwin; General Conesa; Dina Huapi; General Enrique Godoy; General Roca; Guardia Mitre; General Fernandez Oro; Ingeniero Huergo; Lamarque; Luis Beltrán; Mainqué; Pomona; San Antonio Oeste; San Carlos de Bariloche; Viedma y Villa Regina..-Provincia de Neuquén, Concejos Deliberantes de las localidades de Villa La Angostura; Cavihaue - Copahue; Lonco Pué; San Martín de los Andes; Bajada del Agrio; Las Lajas; Villa El Chocón; Plottier; Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 8º: Convocar luego al foro de Concejales Patagónicos a fin de informarlos e invitarlos a integrarse a los objetivos dispuestos por esta Ordenanza.

ARTICULO 9º: Informar a las Legislaturas de Río Negro, Neuquén, Buenos Aires y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, sobre los términos y objetivos dispuestos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 10º: De forma.

APROBADO POR MAYORIA

COMISION, SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

2.9

Corresponde a Expediente 4084-119HCD/13

VISTO:

El Decreto de promulgación N° 2160 de fecha 26/08/99, cuya publicación consta en el Boletín Oficial N° 23.901 del día 10/09/99 de la Ley 12.322; y.-

CONSIDERANDO:

Que, dicha norma declara al Partido de Patagones, Área Patagónica Bonaerense, solicitando al Poder ejecutivo Provincial la conformación y funcionamiento de una comisión bicameral.

Que, a partir de esta ley para el Partido de Patagones se acordaron los siguientes beneficios promocionales para las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio, la industria y los servicios, sin perjuicios de lo ya establecido en otras normas lo que mantendrán plena vigencia.-

Que, la Ley 12.322, tenía una vigencia de 10 (diez) periodos fiscales caducando el 31 de diciembre de 2009, y la misma expresaba como finalidad hacer realidad y concretar un anhelo que los pobladores de la zona más austral de la Provincia el cual data desde hace muchísimo tiempo, que es nada más ni nada menos, que reconocer en forma definitiva al Partido de Patagones como único Distrito Patagónico de la Provincia de Buenos Aires. Por todas las razones ya conocidas geográficas que comparte características estructurales y conyunturales que distinguen el desarrollo de la región patagónica.-

Que, nuestro Partido está declarado en forma ininterrumpida desde el 01/11/94 en Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario y que esto no alcanza para cubrir las mínimas necesidades de los sectores que se encuentra inmerso en una profunda crisis socio-económica.-

Que, la Ley de referencia fuere prorrogada por cinco periodos fiscales más con la Ley 14.014 cuyo vencimiento sería el año venidero.-

Que, después de tantos años de seguir prorrogando la Ley 12.322 y paralelamente la emergencia por fenómenos naturales adversos considerados de forma extraordinaria, cuando en realidad deberíamos reparar que los mismos se dan en forma permanente y por ello sería necesario que de una vez por todas queden estos beneficios se obtengan en forma permanente.-

Que, reiterando lo expresado en la oportunidad en que se creó la Comisión Bicameral del Parlamento Patagónico: "El partido de Patagones es Patagonia", ello es innegable, indiscutible e incontrastable.-

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que una vez vencido el plazo de la Ley 14.014 se analice la posibilidad de que dichos beneficios se mantengan de forma permanente para este Partido.

ARTÍCULO 2º: Solicitar una audiencia con los Presidentes de la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Pcia. de Buenos Aires, como así también con los integrantes de la Comisión que trate dicho proyecto.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°1701

2.10

Corresponde a Expediente 4084-120HCD/13

VISTO:

El estado de deterioro del puente de la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el puente es materia prioritaria de conectividad y desarrollo para la comunidad y el crecimiento turístico de esta zona.-

Que, hay una gran preocupación por parte de los habitantes por el deterioro progresivo que a simple vista puede observarse en su estructura.

Que, esta reserva está constituida por la Isla del Jabalí, de unos 20 Km. de largo, conectada al continente mediante un puente, constituyéndose en el único acceso a la población. La Bahía es famosa por la pesca deportiva, la cual se realiza tanto desde costa, como en embarcaciones mar adentro.

Que, sus amables pobladores están preparados para el turismo. Cuenta con cabañas y hosterías de primer nivel con todas las comodidades de una típica ciudad veraniega.

Que, Bahía San Blas ofrece una muy completa y variada gama de servicios, que le permite al turista disfrutar plenamente de las bondades naturales de este rincón del sur argentino.

Que, el único ingreso a la bahía, es a través de un puente cuyo ancho permite el paso de un solo vehículo, siendo la carga máxima permitida de 15 Tn.

Que, con el transcurso de los años y debido al deterioro que viene sufriendo la estructura por efectos climáticos marítimos, elevación del nivel medio del mar y oleaje, cargas ambientales, cargas propias y cargas de servicio, es necesario, realizar un estudio o diagnóstico de dicha estructura por ingenieros o técnicos especializados.

Que, con el propósito de mejorar el ingreso y egreso a la localidad de Bahía San Blas es necesario, contar con la ampliación del puente o la creación de uno nuevo, que permita una mejor circulación y mayor capacidad de carga.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por el área correspondiente, realice el estudio o diagnóstico que especifique el estado actual de la estructura del puente de Bahía San Blas por ingenieros o técnicos especializados. En caso de existir este informe, enviar una copia al HCD.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que arbitre los medios necesarios para avanzar en un proyecto que permita la construcción o ampliación de un nuevo puente, en la localidad de Bahía San Blas, que sea de doble mano y permita mayor carga de circulación. En caso de existir algún anteproyecto de esta índole, enviar una copia al HCD.

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, gestione los fondos necesarios para el proyecto de estudio de pre factibilidad para la ampliación o construcción de un nuevo puente para la localidad de Bahía San Blas.

ARTICULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°1702

2.11

Corresponde a Expediente 4084121HCD/13

VISTO;

Lo planteado por los vecinos de Bahía San Blas y la necesidad de creación de espacios verdes en la localidad, que hay solamente un lugar con juegos para los niños y adolescente ubicada en la plazoleta del pescador en la Avenida Costanera, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Bahía San Blas existe una gran cantidad de lotes en la zona urbana con malezas, a los cuales no se les realiza la correspondiente limpieza.

Que, si bien algunos lotes designados para Plazas están alejados de la zona de concentración de vivienda, el crecimiento urbanístico es cada vez mayor en esta localidad, esparciéndose hacia diferentes sectores.

Que, la naturaleza es parte fundamental en el entorno del hombre y es el soporte para una mejor calidad de vida, de esta manera los espacios verdes públicos son un bien común para todos los habitantes.

Que, no es necesario contar con una gran cantidad de viviendas cercanas a un lugar designado como plaza, para que este se encuentre limpio y forestado.

Que, los vecinos de la manzana 159, que figura como plaza en el plano catastral, han solicitado la limpieza del lote y colocación de plantas.

Que, es responsabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, planificar y desarrollar las acciones necesarias para establecer los espacios verdes en las localidades del Distrito de Carmen de Patagones.

POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, área de Obras y Servicios Públicos, realizar las tareas de desmalezado, colocación de plantas y de los elementos necesarios para su correcto mantenimiento en el lote identificado catastralmente como; **CIRCUNSCRIPCIÓN VI, SECCIÓN C, MANZANA 159**, de la localidad de Bahía San Blas.

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 1703

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.1

Corresponde a Expediente 4084-3613/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3613/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente de referencia el Sr. DEL FRARI PEDRO solicita se incorpore a su propiedad un excedente fiscal que ocupa por más de 35 años.-

Que, según informe suministrado por la Subdirección de Catastro la parcela 1a., requerida por el solicitante, que aparece como excedente de la parcela 1c propiedad del Sr. DEL FRARI y ocupada por este, es de propiedad municipal de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley 9533.-

Que, el Decreto Ley 9533 art. 11 inc. 2 y 13 particularmente, dispone que los excedentes mencionados en los artículos que preceden, serán transferidos por las municipalidades en forma gratuita a los propietarios linderos, bajo los procedimientos prescriptos en la citada norma legal.-

Que, al tratarse de la disposición un bien municipal, es requisito ineludible la participación del Departamento Deliberativo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Transfiérase en forma gratuita a el Señor DEL FRARI PEDRO la parcela la., de la manzana 71, Sección A, Circunscripción I, de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: La presente transferencia se realiza en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 inc. 2 y 13 del Decreto Ley 9533/80.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL Nº1556

3.2

Corresponde a Expediente 4084-099HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 099HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por Carina Bartolini, solicitando autorización para realizar evento solidario en plaza Villarino, calle Dr. Baraja al 400, entre Suipacha y San Martín, para el día 26 de Mayo del corriente de 16.00 horas a 21.00 horas, con motivo de realizar evento solidario por Franco Ulloa, contando con bandas musicales, academias de bailes, paseo de artesanos y un castillo inflable.

Que, a fojas 02 obra autorización de los Presidentes de Bloques, AD-REFERENDUM del cuerpo legislativo, facultando a la Señora Carina Bartolini, a hacer uso del espacio público, precedentemente solicitado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Señora Carina Bartolini, a hacer uso de espacio público Plaza Villarino, en Dr. Baraja al 400, entre Suipacha y San Martín, para el día 26 de Mayo del corriente, de 16.00 horas a 21.00 horas, con motivo de realizar evento solidario por Franco Ulloa .

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº1557

3.3

Corresponde a Expediente 4084-075HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 075HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, Arq. Mónica Herrero, solicitando uso de espacio público, Plaza Villarino, para el día 31 de mayo del corriente de 9.00 horas a 15.00 horas, con el objetivo de realizar una campaña de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos".

Que, a fojas 03 obra autorización de los Presidentes de Bloques, AD-REFERENDUM del cuerpo legislativo, facultando a la Arq. Mónica Herrero Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, al uso del espacio público solicitado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Señora Arquitecta Mónica Herrero, -Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico-, a hacer uso de espacio público Plaza Villarino, para el día 31 de Mayo del corriente de 9.00 horas a 15.00 horas, con motivo de realizar campaña de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº1558

3.4

Corresponde a Expediente 4084-107HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 107HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, solicitando ordenamiento de tránsito durante la procesión que se realizará el 24 de mayo del corriente, a las 16 horas y cuyo recorrido tendrá como salida el colegio María Auxiliadora, calle Marcelino Crespo, hasta Bynon, continuando por Piedra Buena, Comodoro Rivadavia hasta el Templo Parroquial, con motivo de realizar la "Fiesta de María Auxiliadora de los Cristianos".

Que, a fojas 03 obra autorización de los Presidentes de Bloques, AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, para realizar uso de espacio publico precedentemente solicitado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, a realizar procesión a partir de las 16 horas con inicio en calle Marcelino Crespo (Colegio María Auxiliadora), hasta Bynon, continuando por Piedra Buena, Comodoro Rivadavia hasta el Templo Parroquial, para el día 24 de Mayo del corriente, con motivo de realizar "Fiesta de María Auxiliadora de los Cristianos".

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1559

3.5

Corresponde a Expediente 40844084-100HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 100HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de los directivos del Jardín N° 901, solicitando uso de espacio público para el día 28 de Mayo a partir de las 14.00 horas, con motivo de realizar festejo por el "Día de los Jardines de Infantes".

Que, a fojas 03 obra autorización de los Presidentes de Bloques, AD-REFERENDUM del cuerpo legislativo, facultando a la Directora del Jardín N° 901, a hacer uso de espacio público Plaza 7 de Marzo, escalinatas de la Parroquia y calle Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, previa concentración en Plaza Villarino.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Directora del Jardín N° 901, a hacer uso de espacio público Plaza 7 de Marzo, escalinatas de la Parroquia y calle Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, previa concentración en Plaza Villarino, para el día 28 de Mayo a partir de las 13.30 horas, con motivo de festejar el "Día de los Jardines de Infantes".

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1560

3.6

Corresponde a Expediente 4084-300/13

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 300/13, por el cual el Sr. LAPI JUAN PABLO, tramita la solicitud de aprobación de Planos para construir un quincho y deposito en calle A. Battilana - nomenclatura catastral I - D - 46a - parcela 17, y,-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el mismo no cumple con el Registro Obligatorio de Fondo.

Que, tal retiro no es obligatorio en la Propuesta de Modificación al Código, aprobado por H.C.D. Y en trámite Provincial.

Que, en fecha 15 de Febrero del corriente, la Comisión de Actualización del Código Urbano acuerda y aconseja dar el presente curso favorable, condicionando la altura de la edificación sobre los 4 mts. Del fondo de parcela y la no accesibilidad de su cubierta.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Se exceptúa a la edificación ubicada, en Circ. I - Secc. D - Manz. 46a - Parc. 17, que presenta el Sr. LAPI JUAN PABLO, por expediente N° 4084 - 300/13, de la aplicación de lo normado para el Retiro Obligatorio de Fondo en el Código Urbano vigente.

ARTÍCULO 2º: La edificación respetará, sobre los últimos 4 metros del fondo de parcela una altura no superior a los 3.50 metros. La cubierta de la misma será accesible.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1561

3.7

Corresponde a Expediente 4084-372/13

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4084 - 372/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el señor Secretario de Gobierno Prof. ARIEL H. ZVEMBERGER, solicita se considere la posibilidad de autorizar la señalización para la "Reserva de un espacio para el estacionamiento de Vehículos Municipales" en el frente del edificio de calle Bynon N° 228 de Carmen de Patagones, donde funcionan actualmente distintas dependencias Municipales.

Que, a los fines indicados, el Sr. Intendente Municipal requiere se incorpore a la Ordenanza 143/06, el espacio solicitado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modificase la Ordenanza 143/06, quedando su Artículo 2º; redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, Área Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, determine un espacio de 20 metros, sobre el margen izquierdo frente a las oficinas Municipales, ubicadas en Calle Bynon 228, entre Marcelino Crespo y Harosteguy, para el estacionamiento de

vehículos pertenecientes al Municipio para carga y descarga de mercadería, y/o personas con discapacidad, disponiéndose la señalización correspondiente con un cartel que establezca la reserva para dicho estacionamiento, con la leyenda; de Lunes a Viernes en el Horario de 7:00 a 13:00 hs.-

ARTICULO 2º: Redactase por Secretaria Legislativa el texto ordenado de la Ordenanza 143/06.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1562

3.8

Corresponde a Expediente 4084-175/13.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 848/13 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **RED DE GAS EN CALLE ITAPARICA e/ CELEDONIO MIGUEL Y l. VINTER - MANZANA 49b - PARCELAS 90 - B, C, D, E, F - EN CARMEN DE PATAGONES, y.-**

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 175/13.

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **RED DE GAS EN CALLE ITAPARICA e/ CELEDONIO MIGUEL Y l. VINTER - MANZANA 49b - PARCELAS 90 - B, C, D, E, F - EN CARMEN DE PATAGONES, PATAGONES.**

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$4.351,36) por parcela.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 36 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1563

3.9

Corresponde a Expediente 4084-4937/12.

VISTO:

La solicitud para realizar el Cambio de Área, en la Quinta 6 inmediata a la planta urbana de Bahía San Blas y posibilitar el proyecto de subdivisión que se acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, la solicitud que se presenta, se corresponde con el desarrollo y evolución ordenada que se proyecta para la localidad de Bahía San Blas;

Que, se registra una importante presión inmobiliaria sobre la costa, en el sector que se trata;

Que, la localidad de Bahía San Blás carece de un marco normativo, que atienda a la realidad evolutiva de su planta urbana;

Que, la Delimitación Preliminar de Áreas, vigente desde el año 1979, no responde a la necesidad actual de Bahía San Blás;

Que, resulta deseable una expansión ordenada de la localidad con relación al mar;

Que, la ampliación que se solicita, coincide con el eje de crecimiento deseado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desafectase de su actual asignación como Área Complementaria, a las quintas designadas como:

VI-F-Qta.6
VI-F-Qta.5
VI-F-Qta.4
VI-F-Qta.3
VI-F-Qta.2

ARTICULO 2º: Las quintas de la Circ.VI-SEC. F, designadas en el artículo anterior, se incorporarán a área Urbana, como **Residencial Extra-Urbano**, según las etapas que se consignan en el art. 3ro.

ARTICULO 3º: La zona Residencial -Extra Urbana que se crea, considera un plan de etapas a saber:

1. Primera Etapa:

VI-F-QTA. 5 Y 6

2. Segunda Etapa:

VI-F-QTA. 2- 3 y 4

LA SEGUNDA ETAPA SOLO PODRÁ HABILITARSE CUANDO SE VERIFIQUE EL 70% DE OCUPACIÓN EFECTIVA DE LAS PARCELAS SEÑALADAS EN EL APARTADO "1"

ARTICULO 4º: Se establece, para el Residencial Extra Urbano, los siguientes indicadores:

Densidad Bruta: 60hab. /ha (hasta que se concrete la Red de Agua Corriente, una (1) Viviendas por Parcela)

Densidad Neta: Cuando se concrete la Red de Agua, podrá alcanzar 150 hab./ha (según Art.37 Ley 8912)

Plano límite: P. Baja + 1 (7.00 mts.)

Retiros Obligatorio de frente: 5,00mts.

Estacionamiento: La actividad y Uso a desarrollar deberá prever lo requerido para estacionamiento dentro del predio

Dimensiones Mínimas de parcela:

Superficie mínima de parcela **600,00m²**.-

Frente mínimo de parcela: **20,00 metros**.

Servicios Esenciales: Alumbrado Público y Domiciliario, Red de Agua, Tratamiento de Calles y Desagües Pluviales.

ARTICULO 5º: El proyecto de Subdivisión deberá prever las cesiones de Espacios Verdes y de Reserva Fiscal

Como así también los destinados a espacios circulatorio de uso público, en un todo de acuerdo con el artículo 56º de la Ley 8912.

ARTÍCULO 6º: Quien ejecute la venta de los Inmuebles deberá hacerse cargo del costo de Infraestructura, Servicios y Equipamiento Comunitario, según lo establecido por el Artículo 62º de la Ley 8912.

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1564

3.10 - Expediente N° 4084-078HCD/13

SE RETIRA DE SESION debido a la falta de una firma en el despacho

3.12

Corresponde a Expediente 4084-002HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 002HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la Asociación Nuestro Manantial, solicitando espacio público ubicado en el Barrio Villa Rita para realizar campaña Evangélica.

Que, mediante Ordenanza 1510, se autorizó el uso de espacio público Barrio Villa Rita entre calles R. Ocampo y C. Biguá, a realizarse el 28 de Febrero del corriente año.

Que, la presente norma fue refrenda por Decreto Municipal N° 970/13, con fecha 03 de Abril de 2013.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 002HCD/13, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1704

3.13

Corresponde a Expediente 4084-334HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 334HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 10 obra Ordenanza registrada bajo N° 1438, aprobada por unanimidad en 17° sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2012, mediante la cual se autoriza a la señora Cintia Lagos, a hacer uso del espacio público en zona balnearia para la temporada estival 2012-2013, para colocación de un gazebo y 4 kayaks.

Que, dicha Ordenanza fue promulgada por Decreto N° 956/12.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente 4084 - 334HCD/12 al Archivo.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1705

3.14

Corresponde a Expediente 4084-053HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 053HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 8 obra Ordenanza N° 1534, aprobada por unanimidad en 2° Sesión Ordinaria del 17 de abril de 2013, autorizando al Departamento Ejecutivo a ceder espacio público al Subsecretario de Seguridad y Control urbano, para emplazar en calle Comodoro Rivadavia, entre 7 de marzo y Olivera, una Unidad de Registración Móvil perteneciente al RENAR, del 23 de abril hasta el 10 de Mayo.

Que, dicha norma fue refrendada por Decreto Municipal N° 1268/13.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente 4084 - 053HCD/13 al Archivo.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1706

3.15

Corresponde a Expediente 4084-005HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 005HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 obra autorización, AD- REFERENDUM del cuerpo legislativo, facultando al Director de Cultura, Alejandro Martorelli, a efectuar corte de calle Comodoro Rivadavia, desde España hasta Olivera, con el fin de realizar los festejos del "Carnaval 2013".

Que, dicha autorización fue refrendada por Ordenanza N° 1511, aprobada por unanimidad en 2° Sesión Extraordinaria del 19 de Marzo de 2013, y refrendada por Decreto N° 955/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente 4084 - 005HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1707

3.16

Corresponde a Expediente 4084-003HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 - 003HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 obra autorización de los Presidentes de Bloques, AD-REFERENDUM del cuerpo legislativo, facultando al Señor Carlos Alberto Larrañaga, a hacer uso de espacio público de la Villa Turística 7 de Marzo, para el 16 de febrero de 2013 de 20.00 horas a 01.00 horas con motivo de realizar la "Fogata por un sueño y Fiesta del Pescador y la Familia".

Que, dicha autorización fue refrendada por Ordenanza N° 1515, aprobada por unanimidad en 2° Sesión Extraordinaria del 19 de Marzo de 2013, y promulgada mediante Decreto N° 952/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente 4084 - 003HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1708

3.17

Corresponde a Expediente 4084-010HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 010HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 5 obra Ordenanza N° 1512, aprobada por unanimidad en 2° Sesión Extraordinaria del 19 de Marzo de 2013, mediante la cual se autoriza al Director del Área de la Juventud, Lucio Gálatro, al corte de calles Comodoro Rivadavia, entre 7 de marzo y Olivera, para el día 22 de febrero de 2013, a partir de las 17 horas, con motivo de realizar torneo de futbol tenis .

Que, dicha norma fue refrendada por Decreto N° 956/12.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente 4084 - 010HCD/13 al Archivo.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1709

3.18

Corresponde a Expediente 4084-095HCD/12

VISTO:

El expediente 4084 - 095HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por los vecinos asignatarios del Plan 20 Viviendas, de la localidad de Bahía San Blas, solicitando se analice la posibilidad de dar el nombre de "Padre Esteban Gregov", a dicho barrio.

Que, a tal fin la comisión de Tierras y Obras Públicas, procedió a consultar a las respectivas áreas, según lo establecido por Ordenanza 140/04.

Que, a fojas 20 obra Ordenanza registrada bajo N° 1505, mediante la cual se impone el nombre "Padre Esteban Gregov", al Barrio 20 viviendas de Bahía San Blas.

Que, dicha norma fue refrendada por Decreto N° 963/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente 4084 - 095HCD/12, al Archivo.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1710

3.19

Corresponde a Expediente 4084-020HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 020HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del señor Director de Deportes, Prof. DEVINCENZI Jaime, solicitando corte de calles para el día 24 de Marzo, con el motivo de realizar carrera pedestre "La Carrera de Miguel".

Que, mediante Ordenanza N° 1509, se autorizó el corte de calles sobre la Costanera de Carmen de Patagones.

Que, la presente norma fue refrendada por Decreto Municipal N° 958/13, con fecha 03 de Abril de 2013.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 020HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1711

3.20

Corresponde a Expediente 4084-004HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 004HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 5 Ordenanza N° 1513, aprobada por unanimidad en 2º Sesión Extraordinaria del 19 de Marzo de 2013, autorizando al Subsecretario de Desarrollo Económico, Cesar Martirena, a hacer uso de espacio público, y corte de calles Comodoro Rivadavia e/Piedra Buena y San Martín, durante los días 20, 21 y 22 del mes de Febrero de 2013.

Que, dicha norma refrendada por Decreto Municipal N° 962/13.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 004HCD/13 al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1712

3.21

Corresponde a Expediente 4084-425HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084 - 425HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 5 obra autorización de los Presidentes de Bloques, AD-REFERENDUM del cuerpo legislativo, facultando a la Comisión Organizadora de festejos de Juan A. Pradere, a realizar corte de calles 14, entre 2 y 5, los días 16 y 17 de febrero de 20.00 horas a 05.30 horas, con el fin de realizar los festejos de carnaval.

Que, dicha autorización fue refrendada por Ordenanza N° 1514, aprobada por unanimidad en 2º Sesión Extraordinaria del 19 de Marzo de 2013, y promulgada por Decreto N° 971/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 425HCD/12, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1713

3.22

Corresponde a Expediente 4084-007HCD/12

VISTO:

El expediente 4084 - 007HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por la Biblioteca Popular "Sueños del Futuro", solicitando se legalice el espacio público que actualmente ocupa.

Que, a fojas 43 obra Ordenanza N°1462, aprobada por unanimidad en 18º Sesión Ordinaria del 19 de Diciembre de 2012, mediante la cual se otorga, a dicha institución, tenencia precaria por el término de 5 años, pudiendo prorrogarse el plazo en forma automática.

Que, dicha Ordenanza fue refrendada por Decreto N° 27/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 007HCD/12, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1714

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

3.23 - Nota N° 018/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 4885/12 y la nota N° 018/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión del Club Social y Deportivo Villa Morando, solicitan la postergación del sorteo de la misma para el día 21 de Septiembre de 2013.

Que, se han realizado los actos administrativos correspondientes, siendo facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma en consecuencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza registrada bajo el N° 1412, quedando redactado de la siguiente manera;

ARTICULO 2º: Establécele que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 Boletas con DOS (02) números cada una de tres (03) cifras.
- Valor Total de Pesos NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00) cada una.- pagaderas en ocho (08) cuotas de Pesos CIENTO VEINTE (\$120,00).
- Fecha de sorteo: 21 de Septiembre de 2.013 - Lotería Provincia de Buenos Aires.

- 1º PREMIO: Una (1) Camioneta FIAT ADVENTURE 0Km.-
- 2º PREMIO: Orden de Compra de \$5.000,00.-
- 3º PREMIO: Orden de Compra de \$3.000,00.-
- 4º PREMIO: Orden de Compra de \$ 2.000,00.-
- Los 2dos. Y 4tos. Sábados de cada mes exceptuando el mes del sorteo - \$1.000,00- (Orden de Compra)
- Sorteo Especial Gordo de Navidad 2012- cuota al día-
- \$ 4.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Redactase por Secretaria Legislativa el texto Ordenado de la presente norma.

ARTICULO 3º: Anéxese las presentes actuaciones al expediente 4084-4885/12 .

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1565

3.24

Corresponde a Expediente 4084-337HCD/04

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 337HCD/04, y,-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó el pedido formulado por la Biblioteca Popular "Pbro. Raúl Entraigas" de la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga, de imposición de los nombres de Pablo NERUDA y Julio CORTAZAR respectivamente a las calles 7 y 17 de la localidad de Villalonga;

Que, por Ordenanza Municipal N° 139/04, fecha de promulgación 07 de diciembre de 2004, se dio curso favorable al pedido;

Que, a fs. 12 vlta. el Sr. Sub-Director de Catastro de la Municipalidad de Patagones indica que se ha cometido un error al designar a la totalidad de la calle 7 como "Pablo NERUDA" ya que según croquis adjunto la nominación señalada correspondería a la continuación de la calle 7 que inicia en Don Bosco y corre hacia el Nor Oeste, ya que por otra parte por Ordenanza N° 1114/11 se habría dado el nombre de Juan Manuel FANGIO a la misma calle y ello generaría una superposición con la anterior;

Que, corresponde en consecuencia proceder a la modificación de la Ordenanza N° 139/04, para lo cual han tomado debida intervención todas las áreas involucradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, a fs. 13 vlta. el Sr. Intendente Municipal ordena la confección del proyecto de Ordenanza;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 139/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Denomínese calle "Pablo NERUDA" a la continuación de la calle 7 de la localidad de Villalonga que inicia en Don BOSCO y corre hacia el Nor Oeste de dicha localidad.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1566.

3.25

Corresponde a Expediente 4084-280HCD/12

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 27, inciso 4) del Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y,

CONSIDERANDO:

Que, en repetidas oportunidades el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, ha colocado a sitios públicos los nombres de diferentes personalidades del quehacer local, ciudadanos que se han destacado en diferentes disciplinas, que han sido un ejemplo y que han dejado un legado importante a su comunidad.

Que, dentro de este marco podemos ubicar al Dr. Carlos Alberto Heguilén, profesional de la salud en el área de la Bioquímica, que residió toda su vida y desempeñó su tarea en la localidad de Stroeder.

Que, en el año 1976 la Provincia lo designa como laboratorista concurrente en Stroeder, servicios que presta en el Hospital de esta localidad hasta su jubilación, haciéndolo durante 18 años AD HONOREM.

Que, en el año 1994 se realiza su primer contrato de locación de servicios y en 1999 por Decreto 664 es incorporado a la planta permanente, ya cercano casi a jubilarse, paso que dio en el año 2002.-

Que, no solo se desempeñó como bioquímico, sino que desde el año 1985 hasta el año 1993, se desempeñó como concejal municipal, representando los intereses de su localidad, a la vez que siguió siendo bioquímico ad honorem en el Hospital de Stroeder.

Que, durante todo el tiempo que trabajó en el Hospital lo hizo aportando su propio laboratorio con todo su instrumental y reactivos, sin haber solicitado por ello ningún tipo de gratificación, hasta que en el año 1993 solicita que el cargo que desempeña sea rentado.

Que, para mayor muestra de su desprendimiento y entrega para con su profesión y su pueblo, el HCD de Patagones, mediante Ordenanza N° 89HCD/03 acepta la donación realizada al Municipio de Patagones por el Dr. Carlos Alberto Heguilén de todo el mobiliario, instrumental y aparatología de su propiedad que en ese momento conformaba el Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital de Stroeder.

Que, todo lo antedicho es sobrada prueba del aporte realizado por el Dr. Carlos Heguilén, a sus conciudadanos de Stroeder, al mejoramiento de la prestación de la salud, a la elevación de su calidad de vida y un ejemplo para las generaciones futuras de trabajo y desprendimiento para con sus semejantes, ejemplo a rescatar en estas épocas donde estos valores se pierden en medio del individualismo cotidiano.

Que, su desaparición física, el 15/02/12, además del pesar causado en su comunidad, nos lleva a realizar un homenaje a su persona, con la colocación de su nombre a un espacio de todos.

Que, por lo citado en el visto, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante, dictar la herramienta administrativa correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Denomínese como Dr. Carlos Alberto Heguilén, al área de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Municipal de Stroeder.

ARTICULO 2º: Solicitase a la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, la colocación de una placa recordatoria donde conste esta denominación aprobada por Ordenanza Municipal.

ARTICULO 3º: Solicitase que por Secretaría Legislativa se eleve copia de la presente, a la familia del Dr. Carlos Alberto Heguilén.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1568

3.26

Corresponde a Expediente 4084-312HCD/12

VISTO:

El proyecto de Ley que habilita a ejercer el voto de forma optativa a jóvenes de entre 16 y 18 años, aprobado el pasado miércoles 31 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Diputados convirtió en Ley el proyecto que modifica el Código Electoral y habilita el voto optativo para los jóvenes de entre 16 y 18 años.

Que, mediante Resolución N° 1511 aprobada por mayoría de los ediles, llevada a cabo en la 13º Sesión Ordinaria del día 03 de octubre de 2012, en la localidad de Villalonga, manifiesta el apoyo a la iniciativa planteada previo a convertirse en Ley.

Que, es importante generar acciones tendientes a fortalecer el sistema democrático y la participación en todos sus ámbitos.

Que, las Comisiones de Fomento conformadas en el Partido de Patagones, son la representatividad de los vecinos, por lo que conforman un eslabón de gran importancia para la participación, organización y representación.

Que, el hecho de ser optativo o voluntario permite un proceso indispensable para la construcción de ciudadanía, ya que permite a los jóvenes interesados a profundizar o iniciar el debate político.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modificase a la Ordenanza N° 43/03 el Artículo 11º;

"Artículo 11; Son electores y por lo tanto con Derecho a sufragar, todos los vecinos del Barrio que se encuentren empadronados, mayores de 16 años, que acrediten domicilio real en el Barrio respectivo."

ARTÍCULO 2º: Sancionada la presente norma, realícese el texto ordenado.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°1568.

3.27

Corresponde a Expediente 4084-103HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 103HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Señor Alberto Fratini, solicitando al Honorable Concejo Deliberante, se declare de Interés Municipal, el evento de **"Folklore, Tango y Humor"**.

Que, el mismo se llevará a cabo el día 6 de Julio de 2013, a las 21.30 horas en las instalaciones del Club Deportivo Patagones.

Que, en dicho evento se hará entrega de Homenajes, Recordatorios y Reconocimientos a ciudadanos y ciudadanas por su trayectoria en la Comarca, adjuntándose en foja 2 nóminas de los mismos.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo, el reconocimiento a toda actividad, mediante la cual se realice una distinción de aquellas personas que, día a día con su trabajo aportan positivamente a nuestra comunidad.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el evento de "Folklore, Tango y Humor, a realizarse el día 06 de Julio de 2013 a las 21.30 horas, en el Club "Deportivo Patagones", donde se hará entrega de Homenajes, Recordatorios y Reconocimientos, a distintos ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la misma, al señor Alberto Fratini.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1715.

3.28

Corresponde a Expediente 4084-1434HCD/11

VISTO:

El expediente 4084 - 1434HCD/11, y en virtud a la solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Sueños de Futuro", solicitando se declare de Interés Municipal a los Proyectos: "La Identidad del Barrio en Colores" y "La Historia de mi barrio Villa Lynch", a concretarse en distintas etapas, y;

CONSIDERANDO:

Que, ambos proyectos surgieron de la necesidad, por parte de los vecinos, de plasmar la identidad del barrio, ya sea en un mural, en el caso del primer proyecto o en la edición de un libro en el caso del segundo proyecto.

Que, el Proyecto de Mural, "**La identidad del Barrio en Colores**", surge de los sentimientos expresados en formas y colores en una obra que resulte agradable para quien observe, los mensajes en los muros con distintas edificaciones que denotan las etapas de construcciones de diferentes realidades socioeconómicas, las calles las vías del ferrocarril, los espacios verdes, el Club, la escuela, cada vecino, cada joven, cada niño puede ser parte de la obra.

Que, el Proyecto nace por la inquietud de un grupo de jóvenes que concurren a la biblioteca del Barrio en el año 2010, la idea se fue gestando a través de charlas, el intercambio de distintas anécdotas de cómo era el barrio anteriormente, que existía y que no, durante las conversaciones iban aflorando recuerdos de hechos, lugares y experiencias que les habían sido aportadas por vecinos mayores. Lo que lleva a que durante este intercambio de datos históricos nace la necesidad de expresar a través de un hecho artístico duradero, todas las experiencias de las vivencias transmitidas por las generaciones anteriores.

Que, el Proyecto posibilita la construcción de un puente entre el presente a partir no solo de la voz, sino también de la intervención activa de los propios actores del proceso *LOS VECINOS*, pretendiendo hacer una recuperación histórica del barrio, y al decir historia, no hablamos de una, sino de varias, aquellas que hacen a la identidad de un barrio, rescatando la diversidad de voces y la multiplicidad de experiencia.

Que, ello implicó indagar sobre la historia del barrio, lo que derivó en un trabajo en conjunto con los vecinos, realizándose entrevistas,

diversas reuniones, recopilaciones de datos y demás, lo que conlleva al Proyecto edición del Libro **"LA Historia de mi Barrio"**, la historia es la ciencia que estudia y expone los hechos ocurridos a lo largo del tiempo, ya sea en su conjunto o alguno de ellos en particular, y especialmente lo que se refieren al ser humano y a sus sociedades.

Que, la importancia de la idea, reside en que todos los habitantes del lugar puedan trabajar juntos para reconstruir la trama de la historia común que nos sustenta, de la identidades barriales que nos une y singulariza del resto de los barrios "Maragatos", recuperando la historia oral es revalorizar la memoria colectiva.

Que, se adjuntan al presente expediente ambos proyectos con sus debidas fundamentaciones, objetivos y descripciones.

Que, a fojas, 21 y 22 obra opinión de la Dirección del Museo Histórico Regional "EMMA NOZZI", distingüendo dicha iniciativa y felicitando el proyecto el cual promueve la participación de los vecinos de todas las franjas etarias del barrio en actividades enriquecedoras de la sensibilidad.

Que, consideramos propicio el acompañamiento a todo proyecto que tenga como objetivo generar en los vecinos un sentido de pertenecía con el barrio en donde vive.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Cultural a los proyectos denominados **"La Identidad del Barrio en Colores"** y **"La Historia de mi barrio Villa Linch"** llevados a cabo por la Biblioteca Popular "Sueños del Futuro" de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente a, la Biblioteca Popular "Sueños de Futuro" y a la Comisión de Fomento del Barrio Villa Linch

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1716.

3.29

Corresponde a Expediente 4084-110hcd/13

VISTO:

El expediente 4084 - 110HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Comisión de Fomento del Barrio Obrero, solicitando se declare de Interés Municipal, los festejos pertenecientes a los festejos por los 60 años de entrega de las viviendas del primer barrio construido en Patagones.

Que, fue en el mes de Junio de 1953, cuando se realiza la entrega de 30 viviendas, las cuales representaban para muchas familias un sueño hecho realidad, gracias al gobierno del General Perón.

Que, un porcentaje importante de los adjudicatarios trabajaban en el Ferrocarril, otros en Prefectura, en Agua y Energía, Chacra Experimental, Correo y Telecomunicaciones, Policía, Banco Nación, y trabajadores independientes, en fin un barrio destinado por primera vez a la clase obrera.

Que, dichas viviendas estaban ubicadas lejos del centro de la ciudad, y estaban construidas con ladrillos, aberturas de madera, techo de tejas,

dormitorios con piso parquet, baño instalado en el interior de la vivienda, cocina, despensa y comedor.

Que, transcurrido el tiempo los vecinos fueron fortaleciendo sus lazos de amistad, existiendo una colaboración y asistencia entre ellos.

Que, en virtud de lo antes expuesto, consideramos oportuno el reconocimiento y la puesta en valor de las actividades a llevar cabo por los festejos de los 60 años de entrega del primer barrio en Patagones.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, los festejos a llevarse a cabo por los 60 años de entrega del Barrio Obrero, primer barrio construido en Patagones.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente, a la Comisión de Fomento del Barrio Obrero.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1717

3.30

Corresponde a Expediente 4084-108HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 108HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora de Acción Social, solicita se Declare de Interés Municipal, las Jornadas de Capacitación "Operadores Comunitarios: Abordaje en el Núcleo Familiar".

Que, la misma se desarrollara durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año, en las Instalaciones de la Universidad Provincial del Sudoeste.

Que, el Eje del Proyecto "La Niñez y la Adolescencia como prioritaria de las Políticas Publicas".

Que, el mismo apuntara al fortalecimiento familiar en primer término y a la implementación de alternativas de contención para las situaciones que así lo requieran.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal las Jornadas de Capacitación "Operadores Comunitarios", a llevarse a cabo durante los meses Junio, Julio y Agosto, del corriente año, en las Instalaciones de la Universidad Provincial del Sudoeste.

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1718.

3.31

Corresponde a Expediente 4084-076HCD/13

VISTO:

La nota elevada por alumnas de 4º año de la Carrera de Profesorado en Educación Inicial y Profesora Nélide Bustos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada solicitan al Honorable Concejo Deliberante, se declare Ciudadana Ilustre a la vecina y escritora, María Cristina Casadei.

Que, a través de la Ordenanza 580 del 2009, se instituye en éste Honorable Cuerpo reconocimientos municipales a personalidades del quehacer local, provincial o nacional.

Que, éste es el caso de la Sra. María Cristina Casadei, quién durante dos períodos de gobierno se desempeñó como Directora Municipal de Cultura y se ha desempeñado como docente en la Escuela de Estética Infantil, en el I.S.F.D N°25 y aún continúa en esa función

Que, es prolífica y destacada su obra literaria, aportando a la historia local y al patrimonio cultural de la ciudad; su aporte al teatro local y al teatro escolar, siendo depositaria de numerosos premios y menciones a nivel local, provincial y nacional, desde 1969 a la fecha.

Que, deviene necesario, por todo lo anteriormente citado, otorgarle un reconocimiento por sus méritos, sus valores y sus aportes a todos los habitantes del Partido de Patagones, de diferentes generaciones.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Distíngase como Ciudadana Ilustre del Partido de Patagones, la Sra. María Cristina Casadei, vecina de Carmen de Patagones, que ha asumido un rol activo en el reconocimiento de la historia Maragata y Viedmense a través del legado de una amplia obra literaria y artística.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1698.

3.32

Corresponde a Expediente 4084-335HCD/12

VISTO:

El expediente 4084-335HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, la autora del libro "La Murga", solicita se declare de Interés Cultural, Educativo y Comunitario el mencionado libro.

Que, en la 16º Sesión Ordinaria del 21/11/12 fue aprobada por unanimidad la Resolución registrada con el N° 1592, que declara de Interés Municipal el libro "La Murga".

Que, se considera oportuno enviar el expediente a archivo, previo envío de copia a la interesada de la Resolución antes mencionada.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-335HCD/12, a archivo; con copia de la Resolución a la interesada.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1719

3.33

Corresponde a Expediente 4084-109HCD/12

VISTO:

El expediente 4084-109HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proyecto de Resolución se solicita declara de Interés Municipal el Programa Educativo "Conociendo nuestra Cuenca".

Que, en la 7º Sesión Ordinaria del día 04/07/12 se aprobó por unanimidad la Resolución registrada bajo el N° 1417, por la cual se declara de Interés Municipal el Programa Educativo " Conociendo nuestra Cuenca".

Que, se sugiere el pase a archivo, dado que se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-109HCD/12, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1720.-

3.34

Corresponde a Expediente 4084-117HCD/12

VISTO:

El expediente 4084-117HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, alumnos del I.F.D. y T N° 25, elevan problemática respecto del Plan de estudio de sus carreras y proyecto de Resolución.

Que, en la 8º Sesión Ordinaria del día 18/07/12, fue aprobada por unanimidad una Resolución registrada bajo el N° 1436, donde se atiende la solicitud de los alumnos.

Que, a fojas 13 consta nota por la cual se remite al Ministerio de Educación la Resolución N° 1436.

Que, se sugiere el pase a archivo, por haberse cumplimentado con los pasos administrativos correspondientes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-117HCD/12, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1721

3.35

Corresponde a Expediente 4084-195HCD/12

VISTO:

El expediente 4084-195HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Resolución, se solicita la declaración de Interés Municipal, a la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones.

Que, en la 11º Sesión Ordinaria del día 5/09/12, fue aprobada por mayoría el proyecto de Resolución antes mencionado, registrado bajo el N° 1457.

Que, se considera el pase a archivo por haberse cumplimentado con los actos administrativos correspondientes.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-195HCD/12, a archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1722

3.36

Corresponde a Expediente 4084-300HCD/12

VISTO:

El expediente 4084-300HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota se solicita se declare de Interés Público y Cultural al Proyecto "Manos Solidarias"-

Que, en la Sesión Ordinaria del día 21/11/12 se aprobó por unanimidad la Resolución registrada bajo el N° 1591, en la que se declara de Interés Municipal y Cultural la realización del Proyecto "Manos Solidarias".

Que, se considera oportuno el envío del expediente a archivo, por haberse cumplimentado con los pasos administrativos correspondientes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-300HCD/12, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1723

3.37

Corresponde a Expediente 4084-381HCD/12

VISTO:

El expediente 4084-381HCD712, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Resolución, se solicita declare de Interés Municipal a la Fiesta del Deporte Local a realizarse en la Comarca Viedma-Patagones.

Que, en la Sesión Ordinaria del día 5/12/12 fue aprobada por unanimidad de ediles la Resolución registrada bajo el N° 1599, donde se declara de Interés Municipal a la Fiesta del Deporte Local.

Que, se sugiere el pase del mismo archivo por haberse cumplimentado los pasos administrativos correspondientes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-381HCD/12, archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1724

3.38

Corresponde a Expediente 4084-345HCD/12

VISTO:

El expediente 345HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, solicitan la declaración de Interés Municipal a la jornada del día 29 de Noviembre organizado por el Juzgado de Paz Letrado Local.

Que, en la Sesión Ordinaria del día 21/11/12, fue aprobada por unanimidad la Resolución registrada bajo el N° 1589, donde se declara de Interés Municipal a la "Jornada de Abordaje Interdisciplinaria de la Violencia Familiar y de Género".

Que, se sugiere el pase a archivo, por haberse cumplimentado con los actos administrativos correspondientes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-345HCD/12, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N°1725

3.39

Corresponde a Expediente 4084-354HCD/12

VISTO:

El expediente 4084-354HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Resolución se requiere la declaración de Interés Municipal a los cursos de Capacitación en Salud.

Que, en la Sesión Ordinaria del día 21/11/12, fue aprobada la Resolución registrada bajo el N° 1583, en la que se declara de Interés Municipal a los "Cursos de capacitación Permanente en Salud" a realizarse en las localidades de Stroeder y Villalonga.

Que, se considera oportuno al pase a archivo por haberse cumplimentado con los pasos administrativos correspondientes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-354HCD/12, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1726

3.40 - EXPEDIENTE 4084-025HCD/13.

**SE RETIRA SE SESIÓN por la falta de una firma en el despacho
APROBADO POR UNANIMIDAD**

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

3.41

Corresponde a Expediente 4084-121HCD/07

VISTO:

La necesidad imperante de los habitantes del Distrito de Patagones, de contar con mecanismos institucionalizados de participación ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que, la reforma llevada a cabo en la Constitución Nacional en el año 1994, incorporó nuevos derechos y garantías, que redundan en una mayor participación de los ciudadanos en los diferentes actos de gobierno.

Que, es esencial para el fortalecimiento del sistema democrático, instrumentar nuevos mecanismos complementarios de participación y manifestación individual y grupal de los ciudadanos, no sustitutivos de los órganos públicos, como es el propio Concejo Deliberante, tales como: audiencias públicas, presupuestos participativos, acceso a la información, entre otros.

Que, es imperioso abrir canales de participación por medios racionales e institucionales, sin practicar juicios de valor sobre personas privadas, ni para dilucidar cuestiones particulares, sino siempre apuntando a cuestiones de interés común y que se traduzcan en acciones favorables a todo el conjunto social.

Que, conforme este espíritu, se deben adecuar las instituciones para permitir la participación directa de la comunidad, que posibilite la formulación de propuestas y problemas directamente ante este Honorable Cuerpo.

Que, en la actualidad, este Honorable Concejo Deliberante carece de un espacio formal donde los ciudadanos puedan expresarse directamente, por lo que resulta conveniente la creación de una figura dentro de este cuerpo que contemple dicha cuestión.

Que, dicho espacio tiene que ser abierto, participativo, igualitario, además de ser un medio ágil y permanente para la recepción de propuestas que surjan de los vecinos e instituciones de la comunidad.

Que, permitiría generar una mejor y más fluída comunicación entre los vecinos y el Estado, y que la misma sea en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos, además de contribuir a la difusión de los temas de interés comunitario que desde allí sean abordados.

Que, también permitiría estimular la atención y el debate por parte de este Honorable Concejo Deliberante, sobre temas que la grupos específicos en nombre de toda la comunidad, promuevan como propios.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Del Objeto

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, la "BANCA DEL PUEBLO", para la formulación de inquietudes, ideas y propuestas de competencia de este cuerpo, quedando expresamente excluidos, debates y exposiciones de carácter ideológico o partido político.

De la definición

Artículo 2º: Es un mecanismo de participación ciudadana para expresar opiniones, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta, en tanto el tema para exponer se encuentre en consonancia con todo lo atendible por el H.C.D, según lo prescribe la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades.

De los sujetos

Artículo 3º: Podrán acceder a la Banca del Pueblo, toda persona física con domicilio real en el Partido de Patagones, mayores de 18 años y toda entidad intermedia reconocida en el Distrito que lo solicite y que desee expresarse sobre asuntos de interés general; quedando excluidos los partidos políticos.

De las condiciones y requisitos

Artículo 4º: Las solicitudes para acceder a la Banca del Pueblo serán realizadas por los interesados por escrito, ante la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, estipulándose su tratamiento en los períodos de Sesiones Ordinarias de éste Cuerpo, a través de un formulario pre-impreso y numerado, procediéndose a su registro en un libro oficial rubricado y habilitado para tal fin. El mismo deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a.- Apellido y nombres, número de documento y domicilio, si es título personal.
- b.- Si es en nombre de una Institución, además de los datos establecidos precedentemente, se deberá acreditar la representación invocada (autorización).
- c.- Una descripción breve y precisa del tema a exponer.
- d.- La manifestación expresa y firmada del compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso y la utilización de la Banca del Pueblo.

Del procedimiento

Artículo 5º: La Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante formará un expediente con cada solicitud, debiendo llevar un registro de las mismas, las que se volcarán en el orden cronológico en que se presenten, sin que el mismo se pueda alterar.

Artículo 6º: El Concejo reunido en Comisión Especial, examinará la procedencia y admisibilidad del pedido, el cual podrá ser rechazado por la mayoría calificada de la misma, cuando no contenga los requisitos mínimos requeridos o no coincida con los objetivos previstos para la utilización de la misma.

De los expositores

Artículo 7º: Los expositores harán uso de la Banca del Pueblo, en el recinto de las Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, antes del inicio de cada Sesión Ordinaria. Se aceptarán hasta dos (2) expositores por Sesión, los cuales podrán hacer uso de la palabra por el término de quince (15) minutos cada uno como máximo. Este tiempo podrá ampliarse a pedido del expositor y con la autorización de la Presidencia del Cuerpo y la mayoría simple de los concejales presentes.

Artículo 8º: El turno de acceso será el que resulte del registro correspondiente. La fecha asignada no podrá extenderse más allá de los seis (6) meses de su presentación, debiendo ser comunicado por la Secretaría Legislativa al interesado con una antelación no menor a cinco (5) días.

Artículo 9º: Las exposiciones de la Banca del Pueblo gozarán de la misma jerarquía de la sesión, en cuanto a que debe contar con el quórum correspondiente y demás formalidades para el desarrollo de las sesiones, debiendo adjuntarse la versión taquigráfica de lo expuesto en la Banca del Pueblo, como anexo a la de la sesión

Artículo 10º: El expositor hará uso de la palabra refiriéndose al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones y por el tiempo asignado. Ningún miembro del Honorable Concejo Deliberante podrá entrar en debate y sólo se podrán efectuar preguntas directamente relacionadas al tema.

Artículo 11º: No se admitirán exposiciones sobre otros temas que no sean los indicados en la solicitud, aun cuando se traten de simples opiniones. Tampoco se podrá volver a utilizar la banca dentro de los noventa (90) días, salvo que no existan inscriptos.

Artículo 12º: En caso de que el expositor no concurra a la fecha destinada para realizar su exposición, el mismo no podrá formular un nuevo pedido durante este año, excepto que fundamente su ausencia por escrito y que la causa sea considerada por el H.C.D suficientemente relevante.

Artículo 13º: La formulación efectuada a la Banca del Pueblo deberá ser considerada en la Sesión, y si el objeto planteado amerita un mayor análisis, se pasará a comisión, la que deberá expedirse en un término no mayor a sesenta (60) días hábiles de recepcionada en la comisión.

Artículo 14º: Transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior, el expositor podrá solicitar su tratamiento sin despacho, siendo el mismo de carácter obligatorio por el Honorable Concejo Deliberante en la próxima sesión que tuviere lugar.

Artículo 15º: En forma excepcional, cuando la formulación efectuada tenga la relevancia o motivo de interés público que requiera su tratamiento en forma urgente, podrá otorgarse una fecha de exposición anterior a la que le correspondiere de acuerdo al orden de registro de solicitudes, agregándose dicha exposición a la lista prevista para la próxima sesión-
Así mismo, cuando las solicitudes se refieran a un mismo tema, la Presidencia con el acuerdo de los Presidentes de los Bloques, podrá agrupar las mismas para su exposición en un mismo días, siendo las mencionadas, las únicas causales para alterar el orden de otorgamiento de los turnos de exposición.

Artículo 16º: Por Secretaría Legislativa deberá darse amplia difusión a la presente Ordenanza, mediante comunicación a todas las entidades intermedias e instituciones del Distrito de Patagones con Personería Jurídica reconocida en el Registro Municipal.

Artículo 17º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

APROBADO POR MAYORIA
REGISTRADO BAJO N°1569

3.42

Corresponde a Expediente 4084-416/13

VISTO:

Los artículos 93, 94, 95, 96, 97, y 98 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, anualmente se debe renovar la composición de Mayores Contribuyentes.

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal 1303/13, y según consta en las publicaciones, que se habilito desde el 1º al 15 de Mayo del corriente año un registro a tal fin por el período 2013/2014.

Que, a fojas 2 y 3 del presente expediente, obra Nómina de Postulantes a Mayores Contribuyentes, elevada por el Director de Gobierno Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 - Inc. 1º de la LOM.

Que, cada Bloque Político debe determinar quiénes serán los Mayores Contribuyentes que representen a cada uno de ellos, estableciendo quienes lo harán en carácter de Titular y quienes en carácter de Suplentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Listado Inscripto de Mayores Contribuyentes Período 2013/2014, del Partido de Patagones, remitido por el señor Director de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 2º: Establézcase la composición de la Nómina de Mayores Contribuyentes por Bloques Políticos en carácter de Titulares y Suplentes;

Bloque Frente Justicialista para la Victoria:

Mayores Contribuyentes **TITULARES:**

- 1) **GOITIA, Miguel** - L.E. N°5.501.152- Domicilio, Luis Py N° 710.
- 2) **POMPEI, Elio** - L.E. N°5.479.579- Domicilio, Méjico N° 522.
- 3) **NEGRO, Carlos** - D.N.I. N°10.438.053- Domicilio, Colón N° 215.
- 4) **CORNELIO, Carlos** - L.E. N°7.397.912- Domicilio, Méjico N° 532.
- 5) **BAUMGARTNER, Ernesto** - D.N.I. N°10.191.206- Domicilio, Italia N° 452.
- 6) **BARBARO María** - D.N.I N°10.381.155- Domicilio, Sánchez de Rial N° 131.
- 7) **GUTIERREZ, Orlando** - D.N.I. N°10.438.007- Domicilio, B° Vázquez 324.
- 8) **SCHWINDT, M. Cristina** - D.N.I.N°4.090.517-Domicilio, Tehuelches N° 33.

Mayores Contribuyentes **SUPLENTES:**

- 9) **BARI, Vicente** - L.E. N° 5.458.020. Domicilio; España N° 163.
- 10) **ANASI, Roberto** - L.E. N° 5.493.814. Domicilio; F. S. De Rial N° 12.
- 11) **SUAREZ, Alberto** - D.N.I N° 12.991.969. Domicilio; Bertolone 643.
- 12) **KRIEGER, Sergio** - L.E. N° 8.312.857. Domicilio; Alem 388.
- 13) **MAYER, José** - L.E. N° 5.511.070. Domicilio; 7 de Marzo N° 70.
- 14) **AGOSTINO, José** - D.N.I N° 13.447.698. Domicilio; Muster 308.
- 15) **PEREZ, Rubén** - D.N.I N° 5.506.221, Domicilio; Harosteguy N° 170.
- 16) **RAPANELLI, Juan C.** - D.N.I. N°5.506.236 Domicilio; B°Rivadavia N° 384.

Bloque Unión Celeste y Blanco:

Mayores Contribuyentes **TITULARES:**

- 1) **IGUACEL, Jorge** - D.N.I. N°16.657.558. Domicilio, Marcelino Crespo 196.
- 2) **CALABRO, Rodolfo** -D.N.I. N° 22.132.868. Domicilio, Barbieri 262.
- 3) **FIORI, Julio Cesar** - D.N.I. N°22.418.168 Domicilio, D. Defensoras 370.

Mayores Contribuyentes **SUPLENTE:**

- 1) **RAMIREZ, Jorge** - D.N.I. N° 11.952.600. Domicilio, 9 De Julio N° 317.
- 2) **MUÑOZ Karina M.** - D.N.I. N° 24.370.528 Domicilio, Thorne N° 435.
- 3) **ESEVERRI, Bárbara** - D.N.I. N 21.917.801. Domicilio, 9 De Julio 201 Stroeder).

Bloque Unión Cívica Radical:

Mayores Contribuyentes **TITULARES:**

- 1) **FUSE, Juan Carlos** - L.E. N° 4.976.550. Domicilio, M. Crespo N° 82.
- 2) **PERCAZ, Guillermo** - D.N.I. N°11.169.059. Domicilio, De La Hoyuela S/N.

Mayores Contribuyentes **SUPLENTE:**

- 3) **NEGRI, Carlos** - L.E. N° 8.430.023. Domicilio, Suipacha N° 228.

Bloque Unión Vecinal:

Mayores Contribuyentes **TITULARES:**

- 1) **TELLERIA, Ricardo** - DNI N° 17.464.721, Domicilio; Villegas N° 638.

Mayores Contribuyentes **SUPLENTE:**

- 1) **RAUSCH, Federico** - D.N.I. N° 8.119.913. Domicilio, 9 De Julio N° 17.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°1727**

ARTICULO 80.

El concejal Saldaña Marcos, solicito el ingreso de la Nota 022/13, Club Social y Dep. Villa Morando, para anexo a la Nota 018/13, correspondiente al Expediente 4885/12. **Aprobado por Unanimidad.**
